

ACTA NÚMERO CERO TRES GUIÓN CERO DOS GUIÓN VEINTE VEINTITRES, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DE FORMA PRESENCIAL.

MIEMBROS PRESENTES:

Dr. Ángel Argüello Castro, Mbps
Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda
Licda. Paola Vargas Gómez
Lic. Adrián Obando Rodríguez
Licda. Ingrid Arias Trejos
Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC
Lic. Eddy Hernández Sandino

Presidencia
Vicepresidencia
Secretaría
Tesorero
Vocalía I
Vocalía II
Vocalía III

ASISTEN:

Licda. Miriam Méndez Montero
Ivannia Coto Garro
Lic. Alejandro Delgado Faith

Fiscalía
Directora Ejecutiva
Asesor Legal

RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves

Secretaria Administrativa

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Bueno, muy bien colegas, damos inicio a la reunión de Junta Directiva correspondiente al miércoles 01 de febrero del 2023.

Corroboramos primero que todo, el quórum.

Se encuentra por acá la Secretaria.

Licda. Paola Vargas Gómez

Presente

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿La vicepresidenta?

Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda

Presente

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿La vocal I?

Licda. Ingrid Arias Trejos

Presente

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Vocal II?

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Presente

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Vocal III?

Lic. Eddy Hernández Sandino

Presente

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿El asesor legal?

Lic. Alejandro Delgado Faith

Presente

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Tesorería?

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Presente

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Fiscalía?

Licda. Miriam Méndez Montero

Presente

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

¿La Dirección Ejecutiva?

Ivannia Coto Garro

Presente

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

¿Apoyo Secretarial?

Melany Venegas Chaves

Presente

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Y Presidencia, hay quórum, por lo que pasamos a la aprobación de la agenda del día de hoy.

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ya ustedes la tienen a mano ¿alguien se opone a la agenda del día de hoy? ¿alguien se abstiene de votar?, se aprueba unánimemente la agenda del día de hoy.

ACUERDO: JD.CPPCR-070-2023

Dar por aprobada la agenda propuesta para la sesión ordinaria N°03-02-2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Primero que todo, vamos a ver correspondencia externa.

ARTÍCULO III

Lectura y aprobación de Acta.

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°01-01-2023 del 25 de enero del 2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

¡Ah! lectura y aprobación del acta, si perdón, lectura y aprobación del Acta Extraordinaria que ya ustedes tuvieron oportunidad de recibirla, vemos con Secretaría todo bien ok, Secretaría ya revisó el acta, ¿alguien se opone a la aprobación de esta acta? ¿alguien se abstiene? aprobación unánime muy bien.

ACUERDO: JD.CPPCR-071-2023

Dar por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°01-01-2023 del 25 de enero del 2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Continuamos con la correspondencia externa.

ARTÍCULO IV

Audiencia

- 1. Makeilyn Chaviano, miembro de la Comisión de Tele psicología.**

ARTÍCULO V

Correspondencia Externa

- 1. Correo recibido el 16 de enero del señor Weiner Guillén Jiménez. Asunto:** Remite nota en solicitud de préstamo de instalaciones para actividad del proyecto "CREANDO UNA SONRISA".

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Primero que todo pudieron ver que tenemos la solicitud de un colega que nos solicita el préstamo de manera gratuita de un espacio para una organización donde participan varios profesionales en psicología y que, como pudieron observar es una organización sin fines de lucro, la propuesta es que se apruebe el préstamo de este espacio ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se da por aprobado el préstamo.

ACUERDO: JD.CPPCR-072-2023

La Junta Directiva en atención a la solicitud de préstamo de instalaciones expuesta por el señor Weiner Guillén Jiménez, para realizar actividad del proyecto "CREANDO UNA SONRISA", este cuerpo directivo aprueba el préstamo de forma gratuita del Auditorio, para ello se procede a informar a las colaboradoras encargadas del uso de este auditorio, para que procedan conforme corresponda.

- 2. Correo recibido el 16 de enero de la señora Marleny Campos Chaves, Presidenta de la Asociación de Profesionales en Psicología de Guanacaste (APROPSIGUA). Asunto:** Comparte nota en solicitud de audiencia, para conversar sobre el III CONGRESO REGIONAL DE PSICOLOGÍA EN GUANACASTE.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

La otra correspondencia externa es relacionada con una audiencia que está solicitando la Asociación de Psicología de Guanacaste, se propone brindemos audiencia a esta asociación, que quieren conversarnos acerca de un congreso que se va a realizar en la región, además se invita a participar en dicha reunión a la Coordinadora de la Comisión para el Fortalecimiento de la Psicología de la Región de Chorotega, en tanto parte de lo que este Colegio desea es que se establezcan vínculos de cooperación entre las Comisiones Regionales y las Asociaciones Regionales y esta es una oportunidad para Guanacaste, ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? se aprueba unánimemente.

ACUERDO: JD.CPPCR-073-2023

En atención a la nota compartida por la señora Marleny Campos Chaves, Presidenta de la Asociación de Profesionales en Psicología de Guanacaste (APROPSIGUA), en solicitud de audiencia, para conversar sobre el III CONGRESO REGIONAL DE PSICOLOGÍA EN GUANACASTE, este cuerpo directivo acuerda otorgar el espacio solicitado, invitando a participar en dicha reunión a la Coordinadora de la Comisión para el Fortalecimiento de la Psicología de la Región Chorotega, para ello instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que proceda con la coordinación del espacio, según corresponde.

3. **Correo recibido el 17 de enero del CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA. Asunto:** Comparten oficio SCMM 037-01-2023, donde informan acuerdo #1756-2023, el cual se refiere a consulta de criterio técnico acerca del eventual daño que puede provocar a la salud de las personas con autismo la pólvora sonora.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Luego tenemos un correo que nos llega del Concejo Municipal de Moravia que nos hacen una consulta específica del tema del autismo, la propuesta es que, con el objetivo de responder a la consulta, esta Junta Directiva solicita criterio a profesionales en psicología, expertos en autismo, no sé si están debidamente identificados en el Colegio o en alguna de las Comisiones.

Melany Venegas Chaves

No, yo lo que hice fue consultar con Capacitación de las capacitaciones que se han dado para ver si tenía identificados ahí Yerlin me compartió un nombre, nada más, después le consulté a Gaudy para ver si ella en la lista que tiene profesionales de cada área, me pasó otro nombre y después busqué en la página para ver si había alguien que ponía, que era como que se desarrollaba en esa área y salieron dos, entonces en total tengo cuatro nombres.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok, entonces... ¿Mabel?

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Se podría hacer la consulta a la Comisión de Alto Potencial.

Melany Venegas Chaves

Ok.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Bueno ok también, perfecto.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Es que ellos están haciendo como la pregunta en ambas direcciones.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

¿Cómo formar un grupo de personas?

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

No porque es algo más concreto, lo que quieren es parece ser que la municipalidad está discutiendo si pasan una norma municipal para prohibir el uso de pólvora en ese en ese cantón, yo no sé si la muni puede hacer, ah bueno ok, bueno por eso pero entonces lo que quieren es tener bastantes criterios técnicos de que por qué es recomendable hacerlo en favor de las personas, en este caso que tiene la condición de autismo. Lo que necesitamos es reunir material explicativo preguntándole a estos expertos y de una vez agreguémosle al acuerdo solicitándole a la asesora técnica del Colegio que redacte con los insumos que le den los expertos o la Comisión de Alto Potencial que redacte un criterio uniforme para hacérselo llegar a la Municipalidad de Moravia ok ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? se aprueba en firme, digo en firme unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-074-2023

En atención al oficio SCMM 037-01-2023, compartido por el Concejo Municipal de Moravia, donde solicitan criterio técnico acerca del eventual daño que puede provocar a la salud de las personas con autismo la pólvora sonora, este cuerpo directivo acuerda trasladar la solicitud a los(as) profesionales en Psicología identificados(as) como expertos(as) en el área, con la solicitud respetuosa de que puedan a la brevedad posible compartir con este cuerpo directivo su opinión al respecto. Una vez recibidas las opiniones, se instruye a la señora Mayra Rodríguez, Asesora Técnica de este Colegio Profesional, para que realice un conglomerado de la información, a fin de dar respuesta a la solicitud.

- 4. Correo recibido el 17 de enero del Colegio de Ingenieros Agrónomos. Asunto:** Remiten oficio CAC-002-01-2023, en solicitud de aval para que el CPPCR, forme parte de los colegios que participaran en la carrera atlética organizada por ellos, además, solicitan colaboración con la divulgación de la actividad, aval para colocar un puesto de asistencia en el CPPCR y contar con alguna charla motivacional.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Sigamos, tenemos un correo recibido del Colegio de Ingenieros Agrónomos, bueno, ya vieron, que quieren volver a repetir la competencia de atletismo, nos quieren volver a incluir, me parece fantástico

se aprueba la participación de nuestro Colegio como colaborador de la carrera de atletismo que organiza el Colegio de Ingenieros Agrónomos, se delega a la Dirección Ejecutiva todo lo correspondiente a la logística y en la Comisión de Psicología del Deporte toda la coordinación a nivel técnico, porque ahí quieren empezar con una charla y bueno, y la Comisión yo entiendo que ya está hablando del tema.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Es como una charla antes de la carrera, como una charla psicoeducativa de preparación mental para la carrera.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok, pero también, como hablamos en algún momento ojalá la Comisión organizada dentro de la competencia de Agrónomos, algún tipo de actividad de reconocimiento propiamente para los profesionales en psicología, que eso ya la Comisión nos hará ver a futuro, qué podría ser.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Ese reconocimiento entraría dentro, Ivannia ¿entraría dentro del presupuesto de Comisiones?

Ivannia Coto Garro

Tendría que salir del presupuesto Comisiones, de Comisiones propiamente.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Si sería algo simbólico ahí algo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Si yo el día que estuve en la competencia de Agrónomos, cuando llegamos allá que algunos llegamos muy rápido, ellos premiaron al primer lugar, al segundo lugar, tercer lugar que no me acuerdo si el primero le dieron ₡50.000, tampoco era que se ganaba ₡1.000.000, mi pregunta es si nosotros le podemos decir a los psicólogos, inscribase en la competencia y como Colegio de Psicología haremos una premiación especial para psicólogos, va a ver el que llegó primero de los psicólogos.

Ivannia Coto Garro

Don Ángelo tal vez ahí se podría coordinar con el Colegio de Agrónomos que cuando realizan la inscripción tal vez un señalamiento profesional en psicología, luego de con digamos, con el listado que comparten de.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Bueno, quizá yo llamaría.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Yo lo veía más... yo lo veía que como se sale de aquí, porque sería solo para la competencia que sale de aquí al Colegio de Agrónomos, que son diez kilómetros, para esa competencia invitar a los psicólogos a inscribirse en la competencia de Agrónomos y hacerle ver la premiación para psicólogos que tendremos, igual primer lugar ₡50.000 o lo que sea, no sé, pero entonces como salen de aquí va haber una mesita o un letrero que diga, si es psicólogo le vamos a poner una, algún símbolo o verdad algún "coso" de manera tal de que cuando estemos en la meta, ya haya entrado todo el mundo vamos a decir mira ya viene un psicólogo.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Un distintivo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Pero él va a ser el primero, aunque llegué digamos de número 524.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

[ininteligible]

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No, y por eso y obviamente eso hay que coordinarlo con Agrónomos para que estando allá nos presten el micrófono y cederemos la palabra al Colegio de Psicólogos, quien va a hacer una premiación especial sólo para Psicólogos a eso me refiero, verdad, aparte para los atletas de la Psicología.

Ok bueno, entonces ahí después nos dicen que idea llegaron a descubrir, pero lo que sí se aprueba es que vamos con eso ok ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene?

Lic. Alejandro Delgado Faith

[ininteligible]

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Sí, sí, pero que ya eso lo tienen, ya eso lo tienen.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Monitoreado, entre el acuerdo. *[ininteligible]*

Bueno, yo espero que algún día el Colegio tenga su propia carrera de atletismo, pero sí empezamos a ver el grupo realmente ah porque la pregunta es ¿hay un grupo importante de psicólogos que corren?, no tengo la más mínima idea.

Por eso, pero digamos, esa va a ser una experiencia para ver cuántos psicólogos aparecen, si aparecen solo tres psicólogos no, pero si aparecen un veinte, cien qué se yo, pues entonces ya se puede.

Ivannia Coto Garro

En esa eran se habían inscrito como doscientos, si bastantes.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Hay un detalle.

Hay temas externos en esas carreras, el éxito para esa gente, es lo que las hace mejor, es que sean oficiales, entonces hay dos cosas que hay que preguntar en noviembre, en octubre noviembre la Federación que organiza todo esto, la gente va y se pelea las fechas eso es un tema que hay que ponerle atención, porque los corredores se preparan en función de las posibles fechas y lo otro que es que con ese aval uno consigue lo que sería cosas que son claves, como por ejemplo el tránsito que les ayuda a cerrar calles los crono metristas, porque hay como una mafia y si usted no tiene a todos alineados, le boicotean la carrera.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Por eso, pero ahí es donde yo quiero llegar, que eso implica una logística tan grande que primero vamos a ser unos hijos chiquitos de la carrera de Agrónomos, puede ser que corramos con ellos en el 2023, que corramos con ellos en el 2024, que corramos con ellos en el 2025 y en el 2027 vemos que tenemos el músculo, la gente, la preparación, como para decirle a Agrónomos chao lo vi por tele, vamos independientes, pero yo creo que una forma de hacer ese proceso de desarrollo de cultura que no tenemos es ahora aprovechar Agronomía, que se encarga de todo eso que acaba de decir el abogado y nosotros nada más vamos ahí a la "parcita" dentro de esa carrera, la vez pasada igual un montón de gente dijo que no supo de la carrera, entonces hay que tratar de darle la mayor divulgación posible, pero yo creo que el tema psicólogos compitiendo contra psicólogos para sus premios podría hacer que más gente se inscriba ok, ya se aprobó ese acuerdo.

ACUERDO: JD.CPPCR-075-2023

En atención al oficio CAC-002-01-2023, compartido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos, en solicitud de aval para que el CPPCR, forme parte de los colegios que participaran en la carrera atlética organizada por ellos, además de solicitar colaboración con la divulgación de la actividad y el aval para colocar un puesto de asistencia en el CPPCR y contar con alguna charla motivacional, este cuerpo directivo acuerda aprobar la participación de nuestro Colegio como colaborador de la Carrera de Atletismo que organiza el Colegio de Ingenieros Agrónomos, para ello se delega en la Dirección Ejecutiva todo lo correspondiente a la logística del evento, por lo que se le instruye que tome contacto con los organizadores. Además, se delega en la Comisión de Psicología del Deporte toda la coordinación a nivel técnico y la realización de la charla solicitada.

- 5. Correo recibido el 25 de enero de la señora Házal Venegas Alvarado. Asunto:** Remite nota en solicitud de criterio de Junta Directiva, respecto al perfil del psicólogo/a laboral.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Siguiente, tenemos esto de remite nota en solicitud de criterio de Junta respecto al perfil de psicología laboral, bueno obviamente que ante esta consulta pues si tuviéramos ya el perfil de psicólogo generalista, pues ahí estarían las funciones del área laboral que es lo que ella quiere tener a mano.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

También había unos anteriores de.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Por eso, por eso ahí anotó no sé a qué estudio documento se refiere la colega que quiere que se lo compartamos.

Licda. Miriam Méndez Montero

Me acuerdo se había hecho [*ininteligible*], era un trabajo que estaba ahí guardado muy viejo es bastante viejo, pero hay un perfil.

Melany Venegas Chaves

Ok, yo lo que encontré de los criterios que ha enviado el Comité Consultivo, es este que es del 2015, que hace referencia a eso digamos que está ahí, entonces esta fue la respuesta que el Comité Consultivo a la Junta Directiva en ese momento.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Sobre Psicología laboral?

Lic. Adrián Obando Rodríguez

No, pero ahí vienen otras cosas, un montón de cosas que no [*ininteligible*].

Melany Venegas Chaves

Sí, pero este es al que hace referencia la señora, porque ella menciona esto que sale en la página, ella dijo que ella lo consultó en la página y que ahí hace referencia a algo de eso.

Licda. Ingrid Arias Trejos

No, pero eso está ahí, usted lo busca en la página del Colegio aparecen varios perfiles.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Se le remite... cuando estuvimos con Mabel...

Melany Venegas Chaves

Digamos a esto es a lo que ella hace referencia, en el año 2015 el Comité Consultivo realizó una investigación.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

¿En qué?

Melany Venegas Chaves

Sobre eso los roles y funciones de las profesionales en diferentes áreas de la acción laboral.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

¿Emitió familia, emitió todo?

Melany Venegas Chaves

Entonces ese fue el documento que en el 2015 el Comité Consultivo, presentó.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

¿Y ahí dice cuál es el perfil del psicólogo laboral, según eso?

Licda. Ingrid Arias Trejos

Es una evaluación del desempeño, capacitación y desarrollo, de la economía.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Bueno, seamos un poco más *[ininteligible]*.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Es más... establece las siguientes funciones...

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Bueno...

Licda. Miriam Méndez Montero

Deberían consultar esos temas.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Eso es lo que voy a, eso lo voy a resolver con genialidad se remite a Fiscalía para que responda a la colegiada y listo verdad ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok muy bien ya le van a responder.

ACUERDO: JD.CPPCR-076-2023

En atención a la nota compartida por la señora Házal Venegas Alvarado, en solicitud de criterio respecto al perfil del psicólogo/a laboral, este cuerpo directivo acuerda trasladar la solicitud a la Fiscalía de este Colegio Profesional, con la finalidad de que, brinden la respuesta pertinente ante su inquietud.

6. **Correo recibido el 25 de enero de la señora Makeilyn Chaviano. Asunto:** Remite correo haciendo solicitud del acta y grabación de la sesión extraordinaria N°01-01-2023, con la finalidad de ver la audiencia llevada a cabo con la Comisión de Tele psicología.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Siguiente punto correo recibido ok, de la colega, ok, entonces, en este caso sería instruir a la secretaria para que informe a la colega sobre el hecho de que las audiencias son reuniones con Junta que si bien se graban como diría el abogado son de acceso solo para quienes participan en la reunión.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Si ella hubiera estado, entonces ahí.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Pero bueno, yo creo que igual ahora que tuvimos la otra audiencia parece ser que envió la propuesta, porque de una u otra forma tampoco sería bueno para ella que otros vinieran a decir denos la grabación de la reunión con Makeilyn.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Ella misma dice que no le gustaría que esta grabación fuera compartida.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Exactamente, entonces ahí yo creo que ahí ella misma está entendiendo que la solicitud de ella no era la más apropiada pero bueno, entonces que se le responda en esa línea ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? Entonces en firme.

ACUERDO: JD.CPPCR-077-2023

En atención al correo recibido por la señora Makeilyn Chaviano, con la solicitud expresa de que, le sea compartida el acta y grabación de la sesión extraordinaria N°01-01-2023, con la finalidad de ver la audiencia llevada a cabo con la Comisión de Tele psicología, este cuerpo directivo acuerda instruir a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva, para que en atención a la solicitud informe a la señora Chaviano que, las audiencias llevadas a cabo por este cuerpo directivo, si bien son grabadas para

registro interno, no son para conocimiento público, si no que se limitan a ser compartidas únicamente a las partes participantes en caso de ser requerido, por tal razón se niega su solicitud.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¡Muy bien!

Pasamos a correspondencia interna.

ARTÍCULO VI

Correspondencia Interna

- 1. Correo recibido el 18 de enero de la Comisión Técnica sobre temas entorno a la Adopción de Personas Menores de Edad. Asunto:** Remite oficio CPPCR-CTA-01-2023, donde comparten la lista oficial de profesionales en psicología habilitados, para realizar los Procesos de Evaluación de Idoneidad mental con fines de adopción.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Ok, remiten oficio, a bueno con la lista, la Comisión de Adopción, con la lista de las personas agremiados que se habilitaron acuse de recibido un agradecimiento a todas las personas que desarrollaron este proceso de habilitación vuelvo y repito, esto ha sido un trabajo de cuatro años, entonces pues es muy fácil verlo ya listo, pero ahí hubo sudor y lágrimas e igual esto va a quedar en el otro acuerdo, entonces no hace falta el tema de prensa y eso, entonces nada más que sé que se acusa recibido y se agradece ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok acuerdo en firme.

ACUERDO: JD.CPPCR-078-2023

En atención al oficio CPPCR-CTA-01-2023, compartido por la Comisión Técnica sobre temas entorno a la Adopción de Personas Menores de Edad, donde comparten la lista oficial de profesionales en psicología habilitados, para realizar los Procesos de Evaluación de Idoneidad mental con fines de adopción, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido a la información y avala la lista compartida, además se permite brindar un agradecimiento a todas las la personas que desarrollaron este proceso de habilitación.

- 2. Correo recibido el 18 de enero de la Comisión de Psicología Social y Comunitaria. Asunto:** Remiten nota de renuncia del señor Marco Antonio Blanco Calderón, como miembro de la Comisión.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Tenemos un correo de la Comisión de Psicología Social para una renuncia entonces procedemos a aceptarla.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

¿Quiénes quedan?, Cristian y...

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tengo que revisar, no sé cuántos quedan, ahí pueden fijarse, igual las Comisiones saben que si en algún momento necesitan más miembros, nada más tienen que avisarnos entonces ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok unánime se acepta la renuncia y se agradece al colega por sus servicios.

ACUERDO: JD.CPPCR-079-2023

- A) Dar por recibida la renuncia del señor Marco Antonio Blanco Calderón, como miembro de la Comisión de Psicología Social y Comunitaria.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Delegar a la Licda. Paola Vargas Gómez, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento al señor Blanco por su colaboración en dicha Comisión.

- 3. Correo recibido el 19 de enero de la Oficina de Capacitaciones e Integración. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-OCI-006-2023, donde comparte el listado de profesionales a incorporarse, para contar con la aprobación del cuerpo directivo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tercer punto Oficina de Capacitación comparten el listado, ya vieron de los profesionales que se estarán incorporando ahora el próximo 16 de febrero se aprueba la incorporación ¿alguien se opone? ¿se abstiene alguien? ok en firme.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (A)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodríguez Rojas Ileana María, documento de identidad número 112530738, Código 12794, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (B)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Gámez Chávez Mónica Lucely, documento de identidad número 801210866, Código 12795, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Adventista de Centro América.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (C)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodríguez Solorzano Mariana, documento de identidad número 115900129, Código 12796, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (D)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Ureña Pinto Melissa María, documento de identidad número 116780378, Código 12797, graduado(a) de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (E)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Narvaez Peña Rosana, documento de identidad número 800890263, Código 12798, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Adventista de Centro América.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (F)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rojas Camacho Eva, documento de identidad número 108510973, Código 12799, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Centroamericana de Ciencias Sociales.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (G)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Villagra Mendoza Esteban, documento de identidad número 602990940, Código 12800, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Centroamericana de Ciencias Sociales.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (H)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodríguez Fuentes Katherine Patricia, documento de identidad número 112840228, Código 12801, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (I)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Cambronez Moraga Silvia, documento de identidad número 106850725, Código 12802, graduado(a) de Licenciatura por Universidad La Salle.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (J)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Obando Pacheco María José, documento de identidad número 305070696, Código 12803, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (K)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Alfaro Rivera Ana Lucía, documento de identidad número 109140988, Código 12804, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (L)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Hernández Vargas María José, documento de identidad número 115310285, Código 12805, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (M)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rojas Cerdas Jocelyn Andrea, documento de identidad número 115390110, Código 12806, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (N)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Marín Muñoz Shirley Magaly, documento de identidad número 109970173, Código 12807, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Adventista de Centro América.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (Ñ)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodríguez Campos Oliver, documento de identidad número 603630136, Código 12808, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (O)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jenkins Gómez Shakira Pamela, documento de identidad número 402330309, Código 12809, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (P)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Núñez Acuña Rebeca, documento de identidad número 402370389, Código 12810, graduado(a) de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (Q)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Molina García María Cristina, documento de identidad número 117250351, Código 12811, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (R)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Kawer Ramírez Kattia, documento de identidad número 107370486, Código 12812, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (S)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Godínez Navas Jimena María, documento de identidad número 117420068, Código 12813, graduado(a) de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (T)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de González Villalobos Adrián, documento de identidad número 115120847, Código 12814, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (U)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Tencio Ávila Kristel de los Ángeles, documento de identidad número 116370039, Código 12815, graduado(a) de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (V)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Santiesteban González Irene María, documento de identidad número 115710537, Código 12816, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Católica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (W)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Sáenz Marín Natalia Margarita, documento de identidad número 116710290, Código 12817, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Católica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (X)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Acuña Bogantes Josseline María, documento de identidad número 402350355, Código 12818, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (Y)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Castillo Brenes Fabián, documento de identidad número 117250909, Código 12819, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (Z)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jiménez Agüero Yolainy Dahianna, documento de identidad número 115750878, Código 12820, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AA)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodas Escobar José Antonio, documento de identidad número 800840260, Código 12821, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Centroamericana de Ciencias Sociales.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AB)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Amato Mora Pablo Bruno, documento de identidad número 901110198, Código 12822, graduado(a) de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AC)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Muñoz Morales Rodolfo David, documento de identidad número 801310035, Código 12823, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AD)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Aguilar Arias Raquel, documento de identidad número 110910209, Código 12824, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Central.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AE)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jop Volio Sofía María, documento de identidad número 116910801, Código 12825, graduado(a) de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AF)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Valverde Blanco Marianela, documento de identidad número 113290338, Código 12826, graduado(a) de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AG)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jiménez García Gabriel, documento de identidad número 304850545, Código 12827, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Católica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AH)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Azofeifa Valverde Jerlyn Milena, documento de identidad número 113380632, Código 12828, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AI)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodríguez Zúñiga Susan Dayana, documento de identidad número 402380021, Código 12829, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AJ)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodríguez Chaves Hillary Mariel, documento de identidad número 702670466, Código 12830, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AK)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Céspedes Romero Mariana, documento de identidad número 117020900, Código 12831, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AL)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Brenes Loaiza Maureen, documento de identidad número 109690550, Código 12832, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AM)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Fernández Castro Mariam de los Ángeles, documento de identidad número 207070622, Código 12833, graduado(a) de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AN)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Carvajal Brenes Adriana, documento de identidad número 113460133, Código 12834, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AÑ)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Fallas Sevilla Kimberly Daniela, documento de identidad número 113050009, Código 12835, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AO)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jiménez Palacios Katherine Priscilla, documento de identidad número 115910569, Código 12836, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AP)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Mora Campos María Jesús, documento de identidad número 117220708, Código 12837, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Autónoma de Centro América.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AQ)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Alfaro Araya Maricel, documento de identidad número 107880839, Código 12838, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AR)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Zúñiga Solís Dayan Verónica, documento de identidad número 115110818, Código 12839, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AS)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Álvarez Naranjo Guiomar Marcela, documento de identidad número 116140115, Código 12840, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AT)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Córdoba Benavides Mary Criss, documento de identidad número 114300666, Código 12841, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AU)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Ureña Fernández Victor Manuel, documento de identidad número 114620629, Código 12842, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AV)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Zúñiga Martínez Hilary Nicole, documento de identidad número 305270055, Código 12843, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AW)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jiménez Camacho Karen, documento de identidad número 113890358, Código 12844, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Americana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AX)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Chavarría Mora Alexa María, documento de identidad número 117580246, Código 12845, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-080 (AY)-2023

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Mora Arvelo Nicole, documento de identidad número 186200734821, Código 12846, graduado(a) de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Nosotros nos estamos viendo ahí en la grabación? ok por eso nadie está diciendo que se opone.

Como yo solo veo el texto.

Melany Venegas Chaves

Si es que aquí lo escondo para que usted lo pueda leer.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Para que no estorbe, está bien perfecto.

- 4. Correo recibido el 19 de enero de la Comisión de Adicciones. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CA-03-2023, en el cual informan los puestos de Coordinación y Secretaría, y el cronograma de reuniones 2023.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Dice ahí, correo de la Comisión de Adicciones, ellos nos informan; que bueno cuando logran definir quién es el coordinador y la secretaria y el cronograma de reuniones del 2023, se recibe todo ok ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene?

ACUERDO: JD.CPPCR-081-2023

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión de Adicciones , donde informan la designación de la Msc. Maritza Mata Barahona como Coordinadora de esta Comisión y del Lic. Michael Esteban Rojas Vargas como Secretario de esta.
- B) Avalar el calendario de reuniones que mantendrá la Comisión en el periodo 2023.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

Licda. Miriam Méndez Montero

Perdón decía Comisión.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

De adicciones.

Licda. Miriam Méndez Montero

Decía Suicida y era la de Adopciones.

[ininteligible]

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Muy bien gracias.

- 5. Correo recibido el 19 de enero de la señora Alejandra Mora Guillen, miembro de la Comisión de Psicología Organizacional. Asunto:** Remite nota de renuncia como miembro de la Comisión.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Vamos a ver el siguiente punto cinco.

Tenemos una nota de la señora Alejandra Mora es miembro de la Comisión de Psicología Organizacional también nos explica los motivos por los cuales renuncia, de igual manera, aceptamos su renuncia y agradecemos la colaboración brindada, ok entonces se aprueba ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok en firme, digo unánime.

[ininteligible]

ACUERDO: JD.CPPCR-082-2023

- A) Dar por recibida la renuncia de la señora Alejandra Mora Guillen, como miembro de la Comisión de Psicología Organizacional.
 - B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
 - C) Delegar a la Licda. Paola Vargas Gómez, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento a la señora Mora por su colaboración en dicha Comisión.
- 6. Correo recibido el 23 de enero de la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CPAE-02-2023, en el cual informan los puestos de Coordinación y Secretaría, y el cronograma de reuniones 2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos ahora una nota que nos llega de la Comisión de Psicología Aeronáutica igual para informar coordinación y secretaría y cronograma de reuniones.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Se repite la coordinadora.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ah bueno si se repite la coordinadora.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Y el secretario también.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Está bien, entonces ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ¿todos de acuerdo?

ACUERDO: JD.CPPCR-083-2023

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial, donde informan la designación de la Licda. Marisela Sanabria López como Coordinadora de esta Comisión y del Lic. César Alfonso Rojas Umaña como Secretario de esta.
- B) Avalar el calendario de reuniones que mantendrá la Comisión en el periodo 2023.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Les recuerdo a los enlaces de las otras Comisiones que yo esperarí que, durante este mes de febrero, pues vayan llegando las cartas de asignación de coordinación y secretariado y calendario, porque todavía faltan muchas Comisiones que nos hagan llegar esa información para que por ahí, si es el caso, hagan algún anuncio en los chat.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Yo ya les había hecho un anuncio en los Chats a todas las Comisiones que yo tengo asignadas.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ah bueno, perfecto muy bien.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Igual se lo puede volver a hacer.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ahí usted puede ver cuáles van llegando digamos que todavía están a tiempo, pero que ojalá no se pasen de febrero

7. **Correo recibido el 23 de enero de la Licda. Rocío Quirós Cordero, Asesora Legal Interna. Asunto:** Comparte criterio legal en atención y cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-724-2022.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok, vamos a ver tenemos como punto siete, correo de la Licenciada Rocío Quirós, bueno aquí tenemos un criterio sobre un tema que he en algún momento en Junta Directiva llegó y se le pidió criterio a doña Rocío ya doña Rocío nos dio la recomendación de que, por el tipo de caso, como pudieron leer, ella recomendaría que se valorara si lo que corresponde es solicitarle al Tribunal de Honor que vea el caso. Esto es importante que lo discutamos aprovechando que está la Fiscalía, porque la Fiscalía ya había visto el caso y la Fiscalía valoró que no era un caso para Tribunal de Honor y por eso nos lo remiten a nosotros, para que seamos nosotros los que definamos el curso a seguir. Como ustedes pudieron observar, estamos ante un colega que lamentablemente, como él mismo lo ha hecho ver, a las instancias con las que ha conversado, cometió el error de presentar en una universidad un documento, haciendo ver que era un documento extendido por el Colegio, cuando en realidad no era así, pues bueno tuvo la consecuencia a nivel laboral, que fue que lo despidieron de esa universidad la universidad pone la denuncia en Fiscalía por el tema ético, pero de entrada deja claro que no le interesa participar en ningún tipo de proceso sancionador sancionatorio. Ellos ya sienten que ya están satisfechos con la sanción que pusieron que fue despedirlo, nosotros como Colegio, Fiscalía lo recibe y no sé si Miriam nos puede hablar un poquito de por qué ustedes de previo dijeron, esto no es para Tribunal de Honor esto es resorte de Junta, y después escucharemos también a don Alejandro que nos haga ver qué opina de la recomendación de Rocío, si hay otras alternativas.

Licda. Miriam Méndez Montero

Bueno, desde la Fiscalía el tema era que se requería del respaldo de información que la Universidad era la que debía ofrecer, no la estaba entregando por lo que nos quedábamos, sin tener documentación de fondo para poder avanzar, y la razón para que viniera aquí tiene que ver más con el hecho de que hay una atenta, digamos al Colegio directamente cuando se utiliza, se falsifica un documento con la firma falsa aludiendo que es de la Fiscalía y se utiliza para una atribución, entonces esa ya no es una competencia propiamente para Fiscalía si no para [ininteligible] haber hecho una falta [ininteligible] entonces, nos pareció prudente elevar la situación a la instancia que correspondiente para emitir criterio.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok, bueno entonces, digamos desde la fiscalía ya ellos eran del criterio de que no se tenían los insumos, sobre todo de denuncia por parte de quien acusa, como para irse por Tribunal de Honor a demostrar la falta ética, entonces don Alejandro le escuchamos, porque igual como Colegio tenemos que valorar que así como la universidad no le interesa desarrollar una querrela o como se plantee, pues igual nosotros tenemos que valorar a nivel legal ante la gravedad del hecho que hay que ver qué nivel de gravedad puede catalogarse, cuáles serían las ventajas y desventajas de iniciar un proceso legal fuera del Colegio o si podemos buscar una resolución a lo interno del Colegio.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Varias cosas, primero indicar que, el Colegio *[ininteligible]* una denuncia por ejercicio ilegal, obviamente no es ejercicio ilegal, no sé si el acuerdo expresamente le pide a ella que de criterio y si fue así yo me lo salte, yo me hubiera opuesto a ese criterio, les voy a decir por qué, la asesora del Tribunal de Honor está diciendo que pasen el caso al Tribunal de Honor, que hago yo como colegiado, la persona que me asesora el órgano colegiado ya más bien digo que es un tema que debe haber resultancia. ¿No creen ustedes que hay un problema de objetividad? yo puedo, obviamente no puede defender el punto y decir este el que decide órgano, no el abogado, pero no siendo ustedes abogados, ese criterio va... o sea, nada más, lo que estoy haciendo, aclaro lo hablé con ella y se lo explique, que no me parecía, que tal vez no era lo más prudente. Pero ella me dice y ahí sí tenemos una cuestión, a ver, yo concuerdo en dos cosas, la segunda es uno pone una denuncia penal cuando uno es el ofendido, aquí la pregunta es ¿el Colegio fue efectivamente afectado o no?, porque ahí hay una discusión.

Tengo un problema, no tengo la menor duda que la universidad si es un afectado directo de lo que sucedió, le metieron un documento falso, bien el Colegio podría decir que efectivamente es afectado porque se falsifica la firma de un funcionario, pero es que ni siquiera era funcionario, porque la firma de quien falsifica es alguien que ya no está, ya no trabajaba en el Colegio, entonces claro eso para mí implica más.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

[ininteligible]

Lic. Alejandro Delgado Faith

Exactamente es quién lo usa, entonces ella lo que me decía es que ella veía el artículo inciso C del artículo 40, podría pasarse al Tribunal y dice corresponde al Tribunal, si eso se concede y es libre de las quejas que se presenten contra los miembros del Colegio por hechos indecorosos para la profesión o contrarias a la moral y a las buenas costumbres.

Claro, entonces yo meto esto, un psicólogo que se va a una cantina y se pase de tragos y se agarre a golpes con otro día es un acto voluntario e indecoroso esto no la va a ver el Tribunal, entonces me parece que son actos que afecten el honor y...

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

En el ejercicio de la Psicología.

Lic. Alejandro Delgado Faith

El ejercicio de la Psicología, entonces aquí perdón, estaríamos frente a un hecho delictivo común, entonces yo ahí no veo al Tribunal viendo eso, esa la parte que a mí me llama la atención.

Coincido con el informe de que es un hecho que no debería quedar impune, máxime si la persona está reconociendo que cometió un error, pero cuando uno reconoce un error y efectivamente hay una, es decir hay un remordimiento, también existe lo que se conoce como una sustitución de la sanción, una sustitución de la pena, que aquí es donde tenemos que ver y por supuesto de la Fiscalía, qué pasaría si se hace una resolución alterna y esa persona acepta una sanción alterna, eso sí se da no sé qué cantidad de horas de trabajo *[ininteligible]*.

Porque sí, tengo la impresión de que si esto va a los Tribunales de Justicia difícilmente va a prosperar esa es la otra cosa que yo coincido con la colega, porque cabe una denuncia penal ahí, lo primero que podría decir el Ministerio Público es donde está la [ininteligible] del Colegio para eso, porque no fue al Colegio al que le presentaron el documento falso y si la universidad no nos va a colaborar o sea yo lo veo en un término que ella lo pone ahí, es un término de [ininteligible], distintos son las de ejercicio ilegal donde uno, hay un mandato de ley pero es que aquí es distinto, distinto si ustedes me dicen que aquí les metieron una como se llama, una certificación falsa a ustedes, claro ahí sí porque es al colega al que le dieron el documento [ininteligible] entonces yo les sugeriría una alternativa, pero no lo veo en el Tribunal, la otra es simplemente pasarlo al Tribunal, pero en ese caso es la Junta la que lo pasa no la Fiscalía, porque la Fiscalía no lo resolvería sería la Junta o se parte del criterio de la Fiscalía y deciden pasarlo al Tribunal de Honor, eso es como el panorama, digamos.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Bueno yo realmente por lo que está explicando el abogado, me parece que sigue siendo claro que igual está claro digamos que estaríamos metiendo también al Tribunal de Honor en la polémica de si los actos tienen que ver con el ejercicio de la profesión o no, verdad y me parece innecesario en tanto pudiera haber una sanción sustitutiva que haga ver que se obró mal, de manera tal como diríamos popularmente, para la persona sirva de escarmiento para no volver a cometer ese tipo de error y ahí me parece que una importante alternativa sería solicitarle, llevar esto como un tema de resolución de conflicto entre la Junta Directiva y un colega que obró mal y como dice el abogado, llegar a un acuerdo donde él acepta la falta y reconoce el error, que compromiso de reparación pudiera tener él para con nuestra institución, llámese desde colaborar hasta con algún tipo de labor administrativa de este Colegio o qué se yo.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Es que él de alguna manera reconoce o dice que está dispuesto a las consecuencias, entonces es un poco tomándole la palabra.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Si, no exactamente ahora si como mucho le pedimos al CIREC que nos ayuda a valorar con él cuál sería, digamos como esa sanción sustitutiva razonable, yo no sé si eso implica que algún miembro de Junta represente a la Junta en el CIREC, o si sólo delegamos al CIREC y que el CIREC resuelva con el colega implicado.

Lic. Alejandro Delgado Faith

No si sería mejor que haya un representante. El dilema que le queda a la Junta es o mandarlo a los Tribunales o tener una solución a lo interno. [ininteligible].

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok bueno, entonces siendo así nombraría a un representante de Junta para esta resolución de conflictos, yo abogaría por alguien que tenga vasta experiencia en el tema de resolución de conflictos.

¿Quién?

¿Tiene Maestría?,

Licda. Ingrid Arias Trejos

Sí

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿En resolución de conflictos?, bueno le ganó salada.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Sí

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Ok, ganó, salada.

Licda. Miriam Méndez Montero

La otra cosa que sugeriría es que sea alguien que en la medida de lo posible no tenga relación con él.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Claro, claro.

Licda. Miriam Méndez Montero

Porque algunos de nosotros si lo conocemos.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Sí, sí por eso entonces digamos yo no sé si, porque obviamente el colega también es una persona que colabora mucho con el Colegio, todos lo sabemos ¿de aquí quien no conoce al colega?, digamos.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Yo no tengo idea de quien es.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Ahí está ya entonces, póngame ahí se, ok voy en el acuerdo en relación con el caso del señor tal que después se acuerda buscar en el CIREC.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Se acuerda de previo a resolver sobre la recomendación de Fiscalía, tratar de buscar una solución alterna, para lo cual se comisiona ¿a quién pusieron?

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

A Ingrid.

Lic. Alejandro Delgado Faith

A Ingrid... para que acuda al CIREC e informe a esta Junta Directiva en caso de llegar a un acuerdo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok perfecto, perfecto.

Lic. Alejandro Delgado Faith

[ininteligible]

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Exactamente, muy bien ¿alguien se opone a ese acuerdo? ¿alguien se abstiene? entonces en firme, dichosa Ingrid, siguiente.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Gracias Pao.

ACUERDO: JD.CPPCR-084-2023

En atención al criterio legal, compartido por la Licda. Rocío Quirós Cordero, Asesora Legal Interna, en atención y seguimiento del acuerdo JD.CPPCR-724-2022, este cuerpo directivo de previo a resolver sobre la recomendación brindada acuerda buscar una solución alterna, para lo cual se condiciona a la señora Ingrid Arias, Vocal I de este cuerpo directivo, para que acuda al CIREC, he informe a esta Junta Directiva, en caso de concretar algún acuerdo con el colegiado Juan Antonio Calderón Rodríguez cod.11318.

- 8. Correo recibido el 23 de enero de la Fiscalía. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-F-069-2023, correspondiente al Traslado de expediente 03-2022.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Viene correo de Fiscalía traslado de expediente, ve este si es por ejercicio ilegal de la profesión, ok entonces se traslada a la abogada de planta para que inicie el proceso ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-085-2023

- A) Se recibe el oficio CPPCR-F-069-2023, referente al traslado del expediente N°03-2022.
- B) Se traslada a la Licda. Rocío Quirós Cordero, Asesora Legal de este Colegio Profesional para que proceda con la interposición de las denuncias.
- C) Se autoriza al Dr. Ángel Argüello Castro, MPsc, Presidente de la Junta Directiva para que pueda firmar las denuncias, según corresponda.

9. Correo recibido el 23 de enero de la Fiscalía. Asunto: Remiten oficio CPPCR-F-061-2023, correspondiente al Traslado de expediente 10-2022.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Tenemos un correo de Fiscalía, otro expediente por ejercicio ilegal de la profesión se traslada a la abogada Rocío Quirós ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-086-2023

- A) Se recibe el oficio CPPCR-F-061-2023, referente al traslado del expediente N°10-2022.
- B) Se traslada a la Licda. Rocío Quirós Cordero, Asesora Legal de este Colegio Profesional para que proceda con la interposición de las denuncias.
- C) Se autoriza al Dr. Ángel Argüello Castro, MPsc, Presidente de la Junta Directiva para que pueda firmar las denuncias, según corresponda.

10. Correo recibido el 25 de enero de la Oficina de Capacitaciones e Integración. Asunto: Remiten oficio CPPCR-OCI-010-2023, en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-772-2022, el cual delega a la Oficina de Capacitación e Integración, para que proceda a realizar un acercamiento con la Fundación VIAHR, con la finalidad de conocer las ventajas que obtendrían los(as) agremiados(as), si nuestro Colegio promueve dicha actividad internacional y se les instruye para que brinden un informe sobre ¿cuáles serían las ventajas de un convenio de colaboración con esta organización?

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Tenemos un correo de capacitaciones, ah ok esto fue que se realizó un acercamiento que nosotros le habíamos pedido a capacitación con esta fundación, con la finalidad de conocer las ventajas de que nuestro Colegio colabore, sobre todo en la divulgación de un evento que se va a llevar a cabo, acuse de recibido, parece viable la firma de una carta de entendimiento para la divulgación de este importante evento internacional, salvo el punto que dice asegurar al menos cinco inscripciones desde nuestro Colegio, ya que nosotros no podríamos en este caso asegurar nada, por lo que habría que nuevamente ver con ellos si les interesa nuestro apoyo en divulgación, aunque se elimine esa cláusula, o sea, si se matriculan cinco o si se matriculan 500, pues eso, nosotros no tenemos manera de controlarlo entonces si están de acuerdo, se instruiría a capacitación para que valore con ellos que si estamos de acuerdo

en colaborarle, pero que no podríamos mantener la cláusula que trata de que nosotros aseguremos un número de inscripciones y ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? bueno unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-087-2023

En atención al oficio CPPCR-OCI-010-2023 compartido por la Oficina de Capacitaciones e Integración, en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-772-2022, en el cual se les delegó realizar un acercamiento con la Fundación VIAHR, con la finalidad de conocer las ventajas que obtendrían los(as) agremiados(as), si nuestro Colegio promueve dicha actividad internacional y se les instruyó para que brindaran un informe sobre ¿cuáles serían las ventajas de un convenio de colaboración con esta organización?, este cuerpo directivo en atención a la información compartida, procede a agradecer el detalle de la información y se permite informar que, se encuentra de acuerdo con que se proceda con la firma de una carta de entendimiento para la divulgación de este importante evento internacional, siempre y cuando se descarte la cláusula que indica que se deben asegurar al menos 5 inscripciones desde nuestro Colegio, ya que no podríamos asegurar dichos espacios por parte de nuestros colegiados. En atención a lo anterior, se instruye a la Oficina de Capacitación, para que corrobore con la Fundación VIAHR, si propuesto esto, continúan interesados(as) en que se proceda con el apoyo de divulgación solicitada.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Tenemos un correo ahora de los aeronáuticos, a ver lo que yo puse ahí que viene repetido, ahí ya se quitó ese punto, por eso estamos en el once y lo vimos en el seis.

Melany Venegas Chaves

Es que lo mandaron dos veces y como llegan de tantas Comisiones.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Por eso usted pegó y cosa que dice, viene repetido este oficio en el seis.

Melany Venegas Chaves

Para yo después corregirlo ahí.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Ah bueno.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Que estrategia.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Pongan atención de que esta mujer... ya nos está pegando esas cosas verdad.

Ok dice punto... entonces el doce se vuelve once,

11. Correo recibido el 25 de enero de la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial. Asunto: Remiten nota, en solicitud de asesoría jurídica.

Tenemos este de la Comisión, otra vez Aeronáutica ¿ah es otra cosa?

Melany Venegas Chaves

Si.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Asesoría jurídica, ah bueno, ya no recuerdo, pero escuchemos al asesor legal de Junta si no se si vemos él.

Lic. Alejandro Delgado Faith

No nada mas ¿ese es el que hay que hacer el traslado?

Melany Venegas Chaves.

¿Cuál traslado?

Lic. Alejandro Delgado Faith

El de asesoría jurídica.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

No, no es.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Déjenme verlo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Si porque yo ahorita, ya a esta hora no recuerdo que era el texto, pero sí sólo recuerdo que dije esto le toca el abogado porque es algo propiamente legal lo que están pidiendo no me acuerdo de que.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Si quieren avancen.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok, vamos entonces. *(pasar a punto 12 de correspondencia interna)*

**

Lic. Alejandro Delgado Faith

A ver, si lo podemos proyectar, en realidad ellos dicen que hay un documento que mandan el 4 de noviembre a la Comisión de Aeronáutica, mi duda es, es ese documento del 4 de noviembre si era pidiendo la cita ya se las dieron, si no tendría que ver que es el documento, porque no es cierto que, tengan una semana para responder en automático, en realidad son diez días, cuando sea una solicitud de información, pero cuando usted lo que pide es criterio ahí no hay plazo, porque ya el ente lo único que tiene que decirle es su solicitud fue trasladada a tal parte la van a estudiar y le avisamos, porque díay imagínese lo que es pedir un criterio complejo y que tenga que hacerse en diez días eso no opera así, pero creo que es la reunión.

Licda. Ingrid Arias Trejos

La reunión de mañana.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Yo no tengo el documento de 24 de noviembre...

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok.

Lic. Alejandro Delgado Faith

No sé si sabemos cuál documento es.

Melany Venegas Chaves

Déjenme ver si me hicieron copia.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Eso es, eso es lo que le iba a preguntar.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Si, porque por lo que yo hablé en la reunión con la Comisión, me parece que es relacionado con la reunión que hay mañana con la Comisión de Aeronáutica.

Melany Venegas Chaves

Si a mí me parece que es de lo mismo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Bueno, entonces si fuera así, pues prácticamente que ya se está resolviendo ese punto.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Me parece que este documento, en todo caso, es enviado desde la Comisión, entonces tal vez podamos indicar, se acuerda dejar pendiente este acuerdo solicitándole a la Comisión nos remita el documento enviado el 24 de noviembre, si no fue desde la Junta por supuesto, y en espera de la reunión que está programada para el día de mañana.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Con CETAC.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok perfecto, entonces ¿alguien se opone a ese acuerdo? ok ¿alguien se abstiene? muy bien lo retomamos entonces unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-088-2023

En atención a la nota compartida por la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial, en solicitud de asesoría jurídica, se acuerda dejar pendiente este acuerdo, solicitando que la Comisión nos permita el documento enviado el pasado 24 de noviembre, y en atención y espera a la reunión programada con la CETAC.

12. Correo recibido el 25 de enero de la Brigada Institucional. Asunto: Remiten Solicitud de aprobación de nombramiento del señor Dennis Bonilla Barahona como miembro de la Brigada de Emergencias interna del CPPCR.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Luego tenemos correo de la Brigada Institucional que quiere la incorporación de un nuevo funcionario, se aprueba la incorporación de este funcionario a la Brigada me alegra mucho ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? entonces acuerdo unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-089-2023

En atención a la nota compartida por la Brigada Institucional, en solicitud de aval para la integración del señor Dennis Bonilla Barahona como miembro de la Brigada, este cuerpo directivo aprueba y avala su integración e informa a la Brigada su ingreso, para los fines que correspondan.

- 13. Correo recibido el 27 de enero de la Comisión de Psicología en la Niñez y Adolescencia. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CPNA-01-2023, en el cual informan los puestos de Coordinación y Secretaría, y el cronograma de reuniones 2023., además, de solicitar un espacio de audiencia, con la finalidad de presentar una propuesta para trabajar en conjunto con la “Asociación Pro Salud y Desarrollo Integral del Adolescente” en el I Congreso Internacional de Adolescencia y Juventud y III Congreso Integrado de la Alianza Intersectorial de la Adolescencia y Juventud.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos este otro correo de la Comisión de Niñez y Adolescencia donde nos hablan acerca de quién va a ser la coordinación, la secretaria, el cronograma, pero, además, nos solicitan una audiencia para presentar una propuesta, entonces, obviamente que acuse de recibido se aprueba la coordinación, la Secretaría y se brinda a la audiencia ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok acuerdo en firme.

ACUERDO: JD.CPPCR-090-2023

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión de Psicología en la Niñez y Adolescencia, donde informan la designación de la Licda. Andrea Cristina Rodríguez Herrera como Coordinadora de esta Comisión y de la Msc. Sofía Carolina Torres Madrigal como Secretaria de esta.
- B) Avalar el calendario de reuniones que mantendrá la Comisión en el periodo 2023.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- D) Se aprueba otorgar audiencia solicitada, con el objetivo de conocer la propuesta para trabajar en conjunto con la “Asociación Pro Salud y Desarrollo Integral del Adolescente” en el I Congreso Internacional de Adolescencia y Juventud y III Congreso Integrado de la Alianza Intersectorial de la Adolescencia y Juventud, para ello se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que coordine el espacio de reunión.

- 14. Correo recibido el 27 de enero de la Comisión de Equipos de Intervención Psicosocial en Emergencia y Desastres (EIPED). Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CEIPED-01-2023, en el cual informan los puestos de Coordinación y Secretaría, y el cronograma de reuniones 2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos de la Comisión de EIPED igual informándonos la coordinación, la secretaria y el cronograma muy bien ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? acuerdo en firme.

ACUERDO: JD.CPPCR-091-2023

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión de Equipos de Intervención Psicosocial en Emergencia y Desastres (EIPED), donde informan la designación de la Licda. Giyeth Adriana Henrich Figueroa, como Coordinadora de esta Comisión y de la Licda. Giselle Patricia Chanto Chacón como Secretaria de esta.

- B) Avalar el calendario de reuniones que mantendrá la Comisión en el periodo 2023.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

15. Correo recibido el 27 de enero de la Comisión de Psicología Forense. Asunto: Remite oficio CPPCR-CPF-01-2023, donde informan la renuncia del señor Luis Alonso Jiménez Fallas como miembro de la Comisión.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos de la Comisión de Psicología Forense lo que es el tema de la renuncia de un compañero entonces, pues de igual manera se acepta la renuncia y le agradecemos por el apoyo brindado ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-092-2023

- A) Dar por recibida la renuncia del señor Luis Alonso Jiménez Fallas, como miembro de la Comisión de Psicología Forense.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Delegar a la Licda. Paola Vargas Gómez, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento al señor Jiménez por su colaboración en dicha Comisión.

16. Correo recibido el 27 de enero de Servicio al Colegiado. Asunto: Remiten oficio CPPCR-SAC-002-2023, correspondiente a las solicitudes de registro único de post grado.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Tenemos de Servicio al Colegiado nos están remitiendo todo lo que tiene que ver con el Registro Único de Posgrados y en ese caso el acuerdo sería, pues que se reciben las solicitudes se aceptan las solicitudes, ¿ok?

Un paréntesis nada más, el tema de analizar esto, que lo vamos a ver ahorita con Fiscalía, me parece también el tema de los postgrados ¿verdad? vos lo tenes ahí, viendo yo estas maestrías, que por ejemplo una es de Pedagogía, otra es de Derechos Humanos, nosotros por automatismo consideramos que esos temas son atinentes a la Psicología y por eso las registramos sin problema, y no buscamos criterio, a mí que no me digan que no le sirve a un psicólogo una maestría en Derechos Humanos o que no le sirven a un psicólogo una maestría en Educación y Pedagogía, pero justamente surge la siguiente pregunta muy importante formular a esta hora de la noche que es el tema que yo creo que no hemos discutido como Junta y hay que tenerlo bien claro, que es ¿qué significa que algo sea atinente a la Psicología?, porque a mí me parece que pudiera ser que alguien piense que atinente a la Psicología es, que trae temas de Psicología ojo lo que voy a decir verdad, entonces si yo pienso que algo atinente a la Psicología es porque trae temas de Psicología, puede ser que revise un programa y diga esto no trae temas de Psicología, entonces no es atinente a la Psicología porque no trae temas de Psicología.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Eso es un poco lo que paso con la muchacha.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Exactamente entonces, por eso, por eso viene mi reflexión, o sea mi reflexión, es que podríamos ver con Comisión como la Curricular que entienden ellos por atinente a la Psicología, porque si a mí me dicen es que no tiene atinencia, no digamos esta cualquier otra maestría, porque de los cursos sólo tres son de Psicología, no, pero es que eso no es atinencia, atinencia es desde mi criterio que ese posgrado le da un plus en el ejercicio de del psicólogo.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Potencia el ejercicio de la Psicología.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Potencia al ejercicio de la Psicología, aunque no traigo un solo curso de Psicología pero que al psicólogo le da un impulso, ¿por qué? porque si nosotros decimos que no vamos a registrar ese posgrado porque no es atinente a la Psicología, entendiendo eso como que no tiene materias de Psicología diay estaríamos cayendo otra vez en el error de decirle a los psicólogos que quieren progresar, que la única forma de hacerlo es estudiando Psicología y más Psicología, y más Psicología y más Psicología, hasta volverse un súper archi recontra Psicólogo, y ese no es el movimiento internacional, el movimiento internacional es busque con qué rayos pega la Psicología para que más bien la Psicología se potencie entonces desde esa lógica yo necesito, tendríamos que entrar en un debate muy, muy profundo...

Lic. Adrián Obando Rodríguez

[ininteligible]

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Después eso sería después; pero, tendríamos que entrar en un debate muy profundo para que alguien a mí me demuestre que equis formación, no le ofrece ningún plus en el ejercicio de la Psicología a ese psicólogo, entonces yo creo que ahí inmediatamente el paraguas se amplía aún más.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Y es que hay que ver los criterios de, para matriculas para poder matricular una materia, porque yo no puedo matricular una maestría, por ejemplo, de genética, no sé qué sea muy biologicista, enfocada en una parte diferente.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No cambie el ejemplo, porque yo estuve a punto de matricular una, cuando estuve en la UCR.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Bueno pongamos una maestría, no sé.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Mecánica.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Mecánica

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Mecánica Micro Robótica.

Licda. Ingrid Arias Trejos

O en análisis de datos o sea hay limitantes académicas.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Si, perdón, uno pensaría que las limitantes académicas hacen ya un filtro, que por ejemplo si yo no me dejan llevar la maestría en Fitotecnia porque tengo licenciatura en Psicología es porque hay un ente académico que llegó a la conclusión de que no le hacía ningún plus a un psicólogo llevar esa maestría.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Y que previo no tenemos los conocimientos.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Para desarrollarse ahí, entonces el debate está sobre la mesa, pero lo que yo me refiero, yo lo que dije es que mira, así como tan fácil decimos Maestría en Derechos Humanos, se registra, Maestría en Pedagogía se registra, realmente otra vez sobre la mesa se pone el criterio de que esta maestría en Desarrollo Humano Sostenible o no sé cómo se llamaba el de la muchacha esta, Desarrollo Comunitario Sostenible no me acuerdo diay digamos que era registrable de entrada pero bueno, por eso es que ahora uno de los acuerdos que hay que tomar ahorita en Fiscalía es o conmigo, no se es lo que habíamos dicho de pedirle a la colega o a la Comisión que brinde audiencia para analizar su criterio a la colega, pero bueno paréntesis nada más.

ok siguiente ¿todos de acuerdo con el registro de posgrados? ¿todos de acuerdo? ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-093-2023(A)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado al Colegiado Jesús Vargas Villalobos, código 12442, título Maestría Profesional en Administración Educativa de la Universidad Internacional San Isidro Labrador.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado

ACUERDO: JD.CPPCR-093-2023(B)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Mariángel Vicente Ureña, código 10940, título Especialista en Psicología Clínica de la Universidad de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado

ACUERDO: JD.CPPCR-093-2023(C)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Geanina Agüero Castro, código 12639, título Maestría en Psicología Industrial y de las Organizacional de la Universidad Latina de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado

ACUERDO: JD.CPPCR-093-2023(D)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Lucía Camacho Soto, código 670, título Maestría en Pedagogía con Énfasis en Diversidad en los Procesos Educativos de la Universidad Nacional.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado

ACUERDO: JD.CPPCR-093-2023(E)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Karla González Urrutia, código 4485, título Máster Universitario en Neuropsicología de la Universidad de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado

ACUERDO: JD.CPPCR-093-2023(F)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Roxana Quesada Víquez, código 4265, título Maestría Profesional en Cuidados Paliativos de la Universidad Santa Paula.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado

ACUERDO: JD.CPPCR-093-2023(G)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Mariel Vargas Hernández, código 11500, título Magister en Derechos Humanos de la UNED.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado

17. Correo recibido el 27 de enero de Servicio al Colegiado. Asunto: Remiten oficio CPPCR-SAC-003-2023, correspondiente a las solicitudes de retiro temporal y reactivaciones.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Y lo último es lo que tiene que ver con, arriba lo que es los.

Melany Venegas Chaves

Retiros temporales.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Retiro temporal y reactivaciones, ahí pudieron ver las listas se aprueban estos retiros y activaciones ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? unánime.

RETIROS TEMPORALES

ACUERDO: JD.CPPCR-094-2023(A)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Lucía Gabriela Vásquez Calderón, cédula de identidad, 206250762 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-094-2023(B)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada María Alejandra Rivera Esquivel, cédula de identidad, 110800168 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-094-2023(C)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Karol Fernández Berrocal, cédula de identidad, 304540779 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

REACTIVACIONES

ACUERDO: JD.CPPCR-094-2023(D)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Lic. Barney Gerardo Castro Campos, código 6855, cédula 205790257.

- B) Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-094-2023(E)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Flor Yorleni Pérez Mena, código 2961, cédula 502840918.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-094-2023(F)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Bachiller Milena Quirós Gutiérrez, código 01273, cédula 401600217.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-094-2023(G)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Dr. Carlos Luis Arrieta Salas, código 571, cédula 106310569.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-094-2023(H)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Karina Castro Varela, código 4277, cédula 109540045.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-094-2023(I)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Alejandra Montero Sánchez, código 8076, cédula 801140325.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ARTÍCULO VII

Procesos disciplinarios

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok con base en las deliberaciones que.

Melany Venegas Chaves

No estas son las de traslado.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

¿Ah esta es la que se trasladó?

Melany Venegas Chaves

Estas son las de trasladar para estudio.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ah ok, estas, procesos disciplinarios pero que se trasladan.

Ok entonces, pero sale en correspondencia.

Melany Venegas Chaves

“Aja”, estos se enviaron a audiencias de las partes y respondieron, entonces ahora esas respuestas hay que enviárselas a don Alejandro.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Entonces, tenemos en el tema de procesos disciplinarios, nosotros hicimos solicitud de audiencia para estos casos que pueden ver ahí en la pantalla, estas audiencias ya nos llegaron, entonces solicito el acuerdo de que se trasladen a la asesoría legal, para que se analice el caso a profundidad y podamos tener una próxima sesión de deliberación con base en la recomendación del asesor legal.

Melany Venegas Chaves

Sería para el expediente 86-2020.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok para el expediente 86-2020 y para el expediente.

Melany Venegas Chaves

Expediente 68-2020.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

68-2020

Melany Venegas Chaves

Y para el 35-2021.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Y para el 35-2021 entonces ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se traslada la información al asesor legal unánime.

- 1. Correo recibido el 23 de enero de la señora María Eugenia Montero Vargas. Asunto:** Remite contestación de RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LAS 18:29 HORAS DEL 04 DE JULIO DE 2022, ACUERDO TH.N.° 03-VI-13-2022, presentado por la señora Kattia Rojas León, esto en atención del acuerdo JD.CPPCR-837-2022, correspondiente al expediente 86-2020.

ACUERDO: JD.CPPCR-095-2023

En atención a la contestación del recurso de apelación del exp 86-2020, brindado por la señora María Eugenia Montero Vargas en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-837-2022, este cuerpo directivo acuerda trasladar la información a la Asesoría Legal de Junta Directiva, para que sea valorada y se brinde el criterio legal, a fin de proceder como corresponda con la resolución.

- 2. Correo recibido el 23 de enero del señor Luis Javier Padilla Ujueta, Asesor Legal y Apoderado Especial Administrativo de las denunciantes DRA. ERICKA ARTAVIA CARAVACA, DRA. YILENIA PIEDRA DÍAZ, DRA. KAREN RODRÍGUEZ GÓMEZ. Asunto:** Remite contestación de RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LAS 18:29 HORAS DEL 04 DE JULIO DE 2022, ACUERDO TH.N.° 03-VI-13-2022, presentado por la señora Kattia Rojas León, esto en atención del acuerdo JD.CPPCR-837-2022, correspondiente al expediente 86-2020.

ACUERDO: JD.CPPCR-096-2023

En atención a la contestación del Recurso de Apelación del exp 86-2020, brindado por el señor Luis Javier Padilla Ujueta, Asesor Legal y Apoderado Especial Administrativo de las denunciantes DRA. ERICKA ARTAVIA CARAVACA, DRA. YILENIA PIEDRA DÍAZ, DRA. KAREN RODRÍGUEZ GÓMEZ, en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-837-2022, este cuerpo directivo acuerda trasladar la información a la Asesoría Legal de Junta Directiva, para que sea valorada y se brinde el criterio legal, a fin de proceder como corresponda con la resolución.

- 3. Correo recibido el 23 de enero de la Fiscalía. Asunto:** Remiten contestación de recurso de apelación presentado en el expediente 86- 2020.

ACUERDO: JD.CPPCR-097-2023

En atención a la contestación del Recurso de Apelación del exp 86-2020, brindado por la Fiscalía de este Colegio Profesional en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-837-2022, este cuerpo directivo acuerda trasladar la información a la Asesoría Legal de Junta Directiva, para que sea valorada y se brinde el criterio legal, a fin de proceder como corresponda con la resolución.

- 4. Correo recibido el 24 de enero de la señora Kattia Rojas León. Asunto:** Remite Prueba complementaria, para mejor resolver del EXPEDIENTE 86-2020.

ACUERDO: JD.CPPCR-098-2023

En atención a la Prueba complementaria del Recurso de Apelación del exp 86-2020, brindado por la señora Kattia Rojas León, en atención del acuerdo JD.CPPCR-837-2022, este cuerpo directivo acuerda trasladar la información a la Asesoría Legal de Junta Directiva, para que sea valorada y se brinde el criterio legal, a fin de proceder como corresponda con la resolución.

- 5. Correo recibido el 23 de enero de la señora Krisly Hidalgo Alpízar, apoderada especial administrativa de la señora Elayne Whyte Gómez. Asunto:** Remite contestación de RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LAS 19:05 HORAS DEL 05 DE SETIEMBRE DE 2022, ACUERDO TH.N°05-V-17-2022, presentado por la señora LINDSAY GUERRERO SOSA, esto en atención del acuerdo JD.CPPCR-831-2022, correspondiente al expediente 68-2020.

ACUERDO: JD.CPPCR-099-2023

En atención a la contestación del Recurso de Apelación del exp 68-2020, brindado por la señora Krisly Hidalgo Alpízar, apoderada especial administrativa de la señora Elayne Whyte Gómez, en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-831-2022, este cuerpo directivo acuerda trasladar la información a la Asesoría Legal de Junta Directiva, para que sea valorada y se brinde el criterio legal, a fin de proceder como corresponda con la resolución.

- 6. Correo recibido el 23 de enero de la señora Fiscalía. Asunto:** Remiten contestación de recurso de apelación presentado en el expediente 68-2020.

ACUERDO: JD.CPPCR-100-2023

En atención a la contestación del Recurso de Apelación del exp 68-2020, brindado por la Fiscalía de este Colegio Profesional en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-831-2022, este cuerpo directivo acuerda trasladar la información a la Asesoría Legal de Junta Directiva, para que sea valorada y se brinde el criterio legal, a fin de proceder como corresponda con la resolución.

- 7. Correo recibido el 24 de enero del señor Juan Manuel Godoy Pérez. Asunto:** Remite contestación de RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN FINAL INTERPUESTO POR LA PARTE DENUNCIADA, esto en atención del acuerdo JD.CPPCR-838-2022(B), correspondiente al expediente 35-2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-101-2023

En atención a la contestación del Recurso de Apelación del exp 35-2021, brindado por el señor Juan Manuel Godoy Pérez, en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-838-2022(B), este cuerpo directivo acuerda trasladar la información a la Asesoría Legal de Junta Directiva, para que sea valorada y se brinde el criterio legal, a fin de proceder como corresponda con la resolución.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok, entonces en este punto llegamos ya a punto de directivos.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Está uno pendiente que era el que iba a revisar.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ah bueno sí.

****Ver punto 11 de correspondencia interna.**

ARTÍCULO VIII

Puntos directivos(as)

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok ahora más abajo vamos a ver lo del tema de los acuerdos disciplinarios que tomamos nada mas ¿verdad? más abajito.

Melany Venegas Chaves

Si en los puntos del abogado.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

En los puntos del abogado.

Entonces vamos a ver, Fiscalía.

Fiscal

1. Registro único de posgrados.

Licda. Miriam Méndez Montero

Si al final de esta conversación, donde hizo usted su reflexión filosófica sobre los postgrados, entonces ¿eso tuvo al final algún acuerdo con respecto de qué hacer o que no hacer con eso? *[ininteligible]*

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No, bueno, el acuerdo y aprovechamiento para tomarlo con base en el tema que se está planteando, es uno para el caso específico del posgrado que desea registrar la colega Silvia, sabemos quién es, se deroga el acuerdo anterior, de solicitar criterio a más Comisiones y más bien se le solicita a la Comisión de Curricular brindar audiencia a la colega, hay que comunicarse con la colega también para que ésta le exponga a la Comisión la exposición que hizo a la Junta Directiva haciéndonos ver el grado de atinencia de esta maestría, de manera tal que la Comisión Curricular pueda reconsiderar su criterio sobre el nivel de atinencia que nos hizo llegar, entonces vamos hasta ahí por ahora.

Y luego por aparte es ya el tema en general del proceso de registro de posgrados, que ya Don Alejandro nos aclaró en algún momento que el texto que dicta que al Colegio le corresponde en su autonomía determinar el nivel de atinencia o no de un posgrado interdisciplinario para decidir si lo registra o no, no es un tema de ley nuestra, no es un tema del reglamento nuestro, sino que es un tema de criterio de.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Un par de cosas, el tema es un poquito más complicado, primero es indispensable que ustedes no confundan atinencia para el puesto con atinencia en la profesión, son dos cosas distintas, porque yo puedo ser abogado, tener una maestría en administración de negocios y el puesto requiera que tenga una serie de habilidades de poder en el estado financiero, pero eso no es necesariamente atinente a mi profesión como abogado. Yo no tengo la menor duda que si alguien estudia, en Periodistas hubo una vez una discusión de alguien que había estudiado dos cursos de gastronomía y se había hecho chef y entonces me decían eso qué tiene que ver con periodismo, diay, pero resulta que la persona quería montarse un programa de cocina, y desde el enfoque del periodista.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Comunicar

Lic. Alejandro Delgado Faith

Entonces claro, por supuesto que todo le va a servir a todo el mundo el conocimiento nos sirve a todos. Lo que la Procuraduría dijo en una consulta que es de este Colegio y por lo tanto es vinculante para el Colegio, es muy importante, es dice la posibilidad de que el Colegio inscriba las garantías interdisciplinarias usadas por los agremiados dice cuando el título se desprende indiscutiblemente que es de la Psicología ahí no hay discusión, cuando no sea así, dice lo siguiente, corresponde al Colegio Profesional determinar cuándo es pertinente el énfasis y pone entre paréntesis, respaldo de que al menos el 25 al 40 del total de los créditos del plan de estudios se circunscriben a una temática específica de la disciplina laboral. ¿qué fue lo que dijo la Procuraduría?, vea si ustedes quieren saber si una maestría es atinente a la profesión, revisen el currículo y determinen si esas materias que se han cursado son complementarias, fomentan o potencian, mejoran las habilidades de la Psicología y entonces esa es la discusión que uno diría que el Colegio tendría que empezar.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ahora, el problema es, perdón que en el campo de la Psicología siendo multifacética, como lo es cómo cuesta encontrar un conocimiento que no le suma a la Psicología.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Díganme al derecho, el derecho en eso todavía es más amplio que ustedes porque al final uno ve juicios donde están temas psicológicos, médicos, de ingenieros todos, pero eso no significa que la maestría por sí sola me haga que sea propia de la Psicología. Esto para decirles que habría que tener un poco de cuidado y es un poco mi tesis, esto por supuesto que es una recomendación, es que una cosa es que yo inscriba una maestría como atinente a la Psicología y otras es que también, que es lo que hablaba con Ángelo el otro día [*ininteligible*] que el colegiado te saca un postgrado que se prepara, que se forman más, pero resulta que esa maestría, digamos usted saca una maestría en administración de negocios, no puede inscribirse en el Colegio de Ciencias Económicas y no puede hacerlo en el de Contadores, etcétera y resulta que entonces el patrono sobre todo en el estado, esa maestría no sirve de nada porque para que a uno le paguen puntos de carrera profesional o le paguen acreditación exclusiva o le paguen todos los beneficios que pueden haber en el estado tiene que estar inscrita en el Colegio, entonces desestimamos que la gente se forme, entonces yo lo que creo que habría viendo la ley, es que, casi que existiría un registro único, pero que sería al final muy diferenciado, es decir cuando es de Psicología se registra como una maestría o un posgrado en Psicología, cuando sea multidisciplinaria y se determine que los cursos son atinentes de la Psicología, me parece que pasa también como un postgrado en psicológica y que en los demás casos exista la posibilidad de que el colegiado lo registren el en Colegio ¿para qué?, para que ustedes como Colegio puedan decir fulanito registró esta materia muy bien, no es atinente a la Psicología, pero el Colegio sí da fe de que efectivamente esta persona tiene ese título y lo tiene registrado y eso le va a servir para efectos del patrono, ahora sí, si el patrono le va a valer eso para efectos de contratarlo o no ya es un problema del patrono, el patrono decide que cualidades.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Le sirven para el puesto o no le sirven.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Pero desde mi punto de vista hay una gran injusticia en cuanto a que hacen estudios de postgrado que son huérfanos, de que le sirve eso porque y termino con esto, aquí hubo un colega mío que vino con un tema para mí esencial en esto obviamente tiene la licenciatura es decir ya es una persona que tiene la formación en Psicología que era el gran peligro que en algún momento existía, es que se decía claro que era una persona con bachillerato e inscribe una maestría y a partir de ahí puede ejercer en todas las áreas de la Psicología acorde a la reforma de la ley eso si se puede, tenemos una transición, una transición porque hay gente que tiene el título de bachiller, pero llegará un momento que aquí no volverá a entrar ni un solo licenciado perdón un bachiller, y por supuesto no habrá personas con postgrado desde bachilleres, entonces ahí el riesgo para la población ya ustedes lo tiene solucionado, la propuesta que yo les hago es...

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ahora don Alejandro, una pregunta que me hago es ¿ya hubo algo que creó el Registro Único de Posgrados?, que no sé si fue en asamblea o en algún lado se creó, obviamente que ese Registro Único de Posgrados, no hizo esa diferenciación que usted propone de hagamos un cajón donde sea lo

psicológico atinente a la Psicología y hagamos un cajón para aquello que es completamente verdad, pero que a ciencia cierta, si no lo si no se lo registra en nuestro Colegio, igual no se lo va a registrar nadie porque es un licenciado en Psicología. Esa idea que suena muy interesante como Junta no sé si tendríamos que llevarla a asamblea o sí es resorte nuestro.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Esa es mi pregunta que estaba pidiéndole a Miriam, el nombre del documento hay un procedimiento el registro de Posgrados estaba debidamente normado que nos diga don Alejandro si hay que modificarlo para esos efectos y parece que con buena fe también estamos cayendo como en un tema muy filosófico hoy en día tener más claridad a la hora de tomar decisiones amparados y que no se...

Licda. Miriam Méndez Montero

Don Alejandro, nada más para sumar, dos elementos porque me parece que es importante que lo consideremos, en el caso de esta muchacha, que es un ejemplo que tenemos en la mesa que hubo esta consulta a la gente de la Comisión Curricular, pero ustedes vieron en el mensaje que yo les pase que hay personas con maestrías en gerencia en políticas y programas sociales, en administración de la salud, en servicios de salud sostenible, en tecnología e innovación educativa que no, ya están inscritos o sea no hubo un estudio de si eso era o no era Psicología, entonces hay que también entender qué pasa si esa persona que decimos que no porque no cumple y ella se entera que hay alguien con una tecnología e innovación educativa igual... entonces ese es un tema que es importante y además tenemos entre todas cosas que han ocurrido, también para sumarle a la discusión de este tema que hubo una persona denunciada, que salía con un bachillerato y una maestría disculpen...no se ha hablado en mucho tiempo por el hecho que se denuncia al final la Fiscalía cae en cuenta que hay una razón para llevar el caso al Tribunal de Honor y se cierra el caso. Sin embargo, uno de los hallazgos que encontramos es que esta persona es bachiller en Psicología, graduada en Psicología de la Salud, con una maestría que lo está ejerciendo en una jefatura... entonces qué pasa con el hallazgo de hacemos verdad como Colegio cuando se supone.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda

¿Está colegiada?

Licda. Miriam Méndez Montero

Si, pero es que lo que dice, es que es un señalamiento al final es que yo estoy inscrita como master en Psicología de la Salud y sólo tengo grado bachiller sólo puedo ejercer...vean la cosa complicada que tenemos aquí...

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Si, pero obviamente...

Licda. Miriam Méndez Montero

Este es un asunto bastante.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No, no, exactamente y estos son los dinosaurios que van a desaparecer algún día y obviamente que ya en algún momento tuvimos la discusión de que hay que dejar que los dinosaurios desaparezcan, porque si nos metemos ahí no terminamos nunca.

Yo si quiero nada más subrayar que, en relación con tu primera pregunta, todas esas maestrías rarísimas que fueron inscritas, si fueron antes de ese pronunciamiento de la Procuraduría, yo no tengo nada que ver con eso, como Colegio, digamos que yo puedo decir diay es que antes no existía este pronunciamiento, que ahora nos está diciendo que debemos razonar la atinencia. Y viene otra cosa importantísima la Procuraduría nos dice tienen que, ustedes razonen en la atinencia, pero no dice quién del Colegio es el encargado de razonar esa atinencia cierto, no sé, no sé, no sé si dice porque yo he tenido claro que nosotros como Junta le pedimos criterio a la Comisión Curricular porque nos dio la gana, pero pudimos no haberle pedido criterio y haberlo deliberado entre nosotros y decir es atinente o no es atinente, o haberle pedido criterio solo a la Fiscalía, o haberle pedido un criterio solo al Comité Consultivo nuestro, yo entiendo que en ninguna parte se nos instruye sobre quién es el encargado dentro del Colegio, de decir si algo es atinente o no a la Psicología ¿cierto don Alejandro?

Lic. Alejandro Delgado Faith

[ininteligible] Tiene un postgrado eso obviamente obedeció a un criterio de la Procuraduría expresamente, otra consulta del Colegio, el Colegio puede perfectamente inscribir una persona que tiene una maestría cuyo grado medio es un bachillerato en Psicología y que no tiene licenciatura, pero sólo puede ejercer en el área específica, para lo cual se preparó, ¿cómo controlar eso?, es una historia complicada porque la ciudadanía no distingue, pero y efectivamente, eso tratando de resolver ese tema fue que se reformó la ley y la ley actualmente dice cómo es. Yo creo que ahí es donde yo le sugeriría a...que es que dice el Colegio incluirá en el Registro Único los postgrados que obtengan las personas colegiadas incorporados mínimo en licenciatura en Psicología, emitidos por la Universidad Nacional autorizada...no dice bajo ningún supuesto, bajo ningún punto que sean postgrados *[ininteligible]*.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No, no fue la consulta a la Procuraduría la que nos “embarrialo la cancha”, si no lo hubiéramos consultado, no hubiéramos...

Lic. Alejandro Delgado Faith

En el año 2020 y este criterio es del 2011.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ah bueno la emite después.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Si claro el de atinencia.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Y que vale más la ley o la recomendación.

Lic. Alejandro Delgado Faith

No nos enredemos en esa parte, lo que yo quiero indicar es para la historia porque se da ese criterio a la Procuraduría es que aquí habían agarrado una táctica que era que le daban el grado académico de especialista a la gente sin tenerlo, pero ojo ahí la discusión no era sino simplemente la Junta le daba grado académico y eso era un gran problema y se hizo a través de un trabajo de Comisiones que fue desastroso, donde la Comisión habían tres, entonces uno de ellos se salía y se *[ininteligible]* que se salió un grado de la especialidad y después salieron los otros entonces ya todos tenían especialidades, en algunos era por experiencia bueno, esa Comisión el problema es que cuando se llama a cuentas perdió los libros de actas y todo, algún día les contare todo eso, eso en todo caso genera una gran discusión con don Roberto López, porque él decía es que solo puede ser especialista aquel que el título diga especialista. La Procuraduría dice que en realidad cualquier persona que tenga un posgrado en Psicología es especialista, porque ha profundizado en la ciencia psicológica y eso a me hace mucho sentido, diay si yo tengo un doctorado en Psicología pues por supuesto que soy un especialista en el test tal, muy bien ese era un poco el espíritu, pero aquí se usó otro enfoque.

Lo que yo le diría a la pregunta que hace don Adrian es ¿cómo se cambia eso? si hay algún documento, llevar esto a la asambleas es exponer a la Junta y al Colegio, a revivir una discusión *[ininteligible]* años y todavía llegan cartas, lo que yo propondría o le sugeriría es consultarle a la Procuraduría si en el tema específico de las maestrías que no son de Psicología, que tenemos claro que no son atinentes y el Colegio puede llevar un registro de que la gente en su expediente inscribió eso aclarando que no es una maestría de Psicología, pero ya lo inscribió y lo registro que bajo la tesis de que el Colegio lo que está garantizando la sociedad es que no es un título falso, etcétera, sino que hay una persona que el Colegio verificó para terminar la idea, ¿quién es el que determina que es atinente?, bueno es que resulta que la Junta Directiva digo, la Ley, es la Junta Directiva, porque la Junta Directiva es quien hace los cambios de grado, la Junta Directiva es quien inscribe los títulos, mediante acuerdo que para tomar ese acuerdo consulten a una Comisión o pida a una instancia administrativa o a un tercero es otra historia pero son ustedes los que toman la decisión.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Voy a hacer la pregunta de la noche, nosotros como Junta Directiva no podemos ampararnos en ese artículo de la ley de este Colegio que usted acaba de leer para con base en ese artículo y sin preguntarle absolutamente a nadie, empezar a registrar todo posgrado que llegue a este Colegio.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Vamos a ver sí, pero yo no lo recomiendo, sería mejor tener un criterio del Abogado del Estado porque ustedes al final dicen, diay hicimos la consulta y nos dijeron que sí, porque si no lo que sucede es que ustedes van a tener aquí una discusión, van a revivir va a ser Junta la que va a terminar peleándose, una discusión que está relativamente tranquila, ojo esto es una consulta en general, no para el caso particular, me parece que el caso en particular es devolverlo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No, pero en la consulta general, o sea a lo que yo me refiero es que, ya está clarísimo que el pleito que se dio por los supuestos otorgamiento de grados que nosotros dábamos, ya eso desapareció, lo que yo digo es que si existe una ley que usted acaba de leer ahí, verdad que hay que acaba de leer un artículo, que el Colegio registrará todo posgrado que presente un colegiado licenciado.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Esa es la lectura que yo hago pero alguien podría decir claro pero ustedes regulan el Colegio de Profesionales en Psicología, entonces no faltará quien le diga perdón pero es que sí son profesionales en Psicología solo registran cosas que tienen que ver o que sean de Psicología, por eso es mejor tener un criterio, yo haría un dictamen de tal que es el que se manda la Procuraduría y con eso la Procuraduría resolvería una discusión que sería interesante, que además desencadena otra discusión, que es la pregunta que hace Miriam aquí se ha registrado un montón de maestrías, que son rarísimas y en las que no digo rarísimas, tal vez de las que estoy casi seguro que nunca se hizo un estudio de atinencia.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Obviamente esto hasta ahora se está hablando de eso.

Lic. Alejandro Delgado Faith

De atinencia se empezó a hablar a partir de cuando Weiner era Presidente, que en algún momento se valoró, porque acá me lo pasaron a mí, me dijeron diga usted si es atinente, yo no puedo yo no soy el que valora los programas, vayan es un tema, veamos no son los requisitos que pide la Universidad, cuál es el perfil de salida, porque el perfil de salida nos da una pista de para que se está formando esta persona.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Pero bueno, si están de acuerdo, podemos tomar dentro del acuerdo de una vez, ya que hablamos de este tema y van a hacer media noche que se instruye al asesor legal para que construya un criterio que nos permita solicitar como es.

Lic. Alejandro Delgado Faith

El acuerdo sería se acuerda solicitar a la asesoría legal emitir criterio en cuanto a la posibilidad de que este Colegio inscriba los títulos de postgrado no atinentes a la Psicología para valorar la posibilidad de hacer una consulta a la Procuraduría General de la República, yo lo construyo a partir de eso y con eso hacemos la consulta.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok perfecto, perfecto, bueno, perfecto, no sé, no sé.

Licda. Miriam Méndez Montero

En eso mismo nada más preguntar, *[ininteligible]* que con el caso de esta situación que el colega, en esta investigación que hace la Fiscalía donde siendo bachiller labora en un área específica está trabajando en algo completamente diferente, verdad ese hallazgo, ¿qué hacemos con ese caso?

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Bueno, con ese caso, primero se supone que ese empleador le reconoció esa maestría para contratarlo en ese puesto que nada tiene que ver con lo que les dice la maestría, entonces obviamente que el empleador tiene ahí un pequeño problemita porque no es atinente al puesto.

Lic. Alejandro Delgado Faith

[ininteligible]

Licda. Miriam Méndez Montero

Es un asunto derivado de todo el proceso *[ininteligible]* entonces esta persona está trabajando en algo que no es *[ininteligible]* la pregunta del millón de dólares *[ininteligible]*.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Si a mí me preguntan, quedarnos callados, ¿por qué? porque hay un problema con ese hallazgo, ese hallazgo trae otro hallazgo más importante aún, creo yo, que es que, en este momento, como disciplina usted a alguien que, según nuestras normas, no debería estar colegiado, nuestras normas modernas, entonces es como que...

Licda. Miriam Méndez Montero

Es que hay una situación contradictoria el patrono debería tener la reputación de para qué estoy contratando a esta persona y esta persona esa es una historia larga, porque la persona obviamente fue contratada cuando era bachiller.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Bueno, si es que son de esos casos.

Licda. Miriam Méndez Montero

Yo puedo hacer una analogía *[ininteligible]* estábamos regulando o sea es una historia larga lo que quiero decir es que, no es un hallazgo allí y efectivamente, deberíamos por lo menos reflexionar sobre el tema es un poco complicado.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Es que no quiero cansarlos, ese un tema se planteó en su momento en la Asamblea y palabras de don Daniel Flores, hoy miembro de esta Junta Directiva, no les puedo explicar el desorden que por años tuvo el tema y eso es un poco lo que está pasando, ojo que es el más sencillo porque al menos hizo posgrado y si no alguien, hay muchos que son bachilleres graduados en instituciones públicas y ahí siguen ocupando un puesto de licenciado...yo les soy sincero haría la siguiente pregunta ¿desde cuándo está en el puesto?, por eso ya hasta tenemos un problema.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

De derechos adquiridos.

Licda. Miriam Méndez Montero

Yo lo traje a esta mesa porque me parece importante que quede planteado o que nos hagamos cargo [ininteligible].

Respecto a la temática de registros de postgrados, este cuerpo directivo acuerda.

ACUERDO: JD.CPPCR-102-2023

Derogar en su totalidad el acuerdo JD.CPPCR-068-2023 y a su vez, en atención a la audiencia llevada a cabo con la señora Silvia González Villalobos, donde expuso ampliamente a este cuerpo directivo el trabajo que realiza como psicóloga en el área rural de Sarapiquí y la atinencia que ella observa entre su quehacer y la Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable de la Universidad Nacional, este cuerpo directivo previo a tomar una decisión respecto al registro o no de dicha Maestría, acuerda solicitar a la Comisión Académica Curricular que brinden audiencia a la colega González, con la finalidad de que ella pueda exponer a la Comisión haciéndoles ver la relación y atinencia de esta maestría con la Psicología, con la finalidad de que el Equipo de trabajo de la Comisión pueda reconsiderar su criterio sobre el nivel de atinencia que hizo llegar a este cuerpo directivo.

ACUERDO: JD.CPPCR-103-2023

Se instruye al Asesor Legal de Junta Directiva para que, construya un criterio en cuanto a la posibilidad de que este Colegio inscriba estudios de postgrado no atinentes a la Psicología, para valorar hacerle una consulta a la Procuraduría General de la República.

2. Peritos del Poder Judicial.

Licda. Miriam Méndez Montero

Siguiente, esta tarde tuvimos una conversación con Alexander Araya respecto de una cosa trágica que está ocurriendo en el Poder Judicial con los peritos externos y nos muestra de que la gente que está inscrita está siendo denunciada por pésimo trabajo [ininteligible] llaman, doña Ingrid la llaman para que haga un peritaje y han estado quedando remal, entonces hay toda una discusión con respecto de cómo hacer algo para resolver esto lo más pronto posible, porque no solamente se trata de que se tenga un proceso para educar a las personas, sino que además tengamos una solución relativamente

pronta...Poder Judicial que está teniendo una gran pérdida y que además está quedando pesimamente *[ininteligible]*.

Conversando después de la reunión nos quedamos conversando con Alexander y ya tenemos la lista de la gente registrada, entonces decíamos por qué no proponerle a esta gente que teniendo el perfil que Alexander va a tener una reunión con ellos, convocada a el Poder Judicial para decirle vean muchachos esto esta terrible no está funcionando, la Fiscalía va a participar y la idea es llevar una oferta, una oferta que sería que, hablamos tambien con Carlos Saborío, que tiene un curso que ya estaba montado en la plataforma, que es sobre Informes Forenses, entonces que podríamos tener ese curso, que el Colegio lo subsidie, que lo vemos de forma gratuita para poder trabajar en el asunto que tras que todos sabemos cómo hacerlo nos van a cobrar por dar el curso, entonces que Carlos dé el curso, que el Colegio lo pague y que de esos 56 de matrícula a los 30 que quieran asumir el curso Carlos dice que puede ser para 30 personas, empezar lo más pronto posible, lo único que Carlos nos pide es que el curso sea los días miércoles a partir de las seis de la tarde, siete y media de la noche para que coincida con el tiempo que él tiene para él y que lo hagamos en la Universidad de Costa Rica y no aquí en las instalaciones del Colegio, porque él trabaja en la Universidad de Costa Rica los días miércoles entonces para poder hacer que no tenga que trasladarse hasta acá.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

¿Por qué sería presencial?

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Sería presencial, entonces cuatro horas, hicimos una revisión del curso originalmente estaba para 40 horas, pero digamos él dice que puede hacer una síntesis suficientemente importante para la gente de 24 horas entonces ocho fechas de tres horas cada día para la gente, gratuito para la gente que se inscriba dentro de 56 que están en este momento en el Poder Judicial y que originalmente el curso tendría un costo de cerca de ₡1.000.0000 *[ininteligible]*

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Para esas 30 personas, estamos hablando de... , eso nada más para... ¿iría en el presupuesto de capacitación Ivannia?

Ivannia Coto Garro

Si, seria de Capacitaciones.

Licda. Miriam Méndez Montero

Entonces, la solicitud específica contarles esto, contarles que vamos a seguir trabajando, porque tenía que ser una propuesta mucho más.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Siete mil por persona.

Licda. Miriam Méndez Montero

Es la inversión que vamos a hacer como Colegio con esas personas, evidentemente habría que resolver todo el tema de compromisos adquiridos por la gente que acepte esa parte [ininteligible] yo quiero ir, yo me matriculo y no voy verdad, o sea no, verdad la idea es poder, que ofrezcamos algo que en este momento nos ayude a resolver lo técnico, que está "gachisimo" pero que además le ofrezcamos al Poder Judicial, una oportunidad de que nos dejen hacer las cosas más o menos bien verdad y que nos vamos a comprometer a trabajar inmediatamente con capacitaciones y con Alexander para recibir el norte en una capacitación lo más pronto posible, ajustando todos los recursos que existen para tener una licitación, porque ya hay digamos además un documento oficial de la Corte que nos permitiría analizar [ininteligible]

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No, está interesante, ¿pero querés que tomemos un acuerdo ya?

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Yo estoy de acuerdo con el tema del curso, nada más que consultarle a Carlos lo dé, porque hemos estado en dos [ininteligible] a me parece muy bien que sea, pero hay como un colchoncito ahí verdad.

Ivannia Coto Garro

Si, siempre y cuando en el resto del año las capacitaciones tengamos más matrícula de la proyectada, eso nos da chance digamos de asumir otros proyectos.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Pasar por encima...pasarle por encima a Carlos... o que Carlos.

Licda. Miriam Méndez Montero

O puede ser presupuesto de Junta.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

También.

Ivannia Coto Garro

Si que salga directamente...

Licda. Miriam Méndez Montero

Porque es una cosa completamente fuera del mapa...

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Digamos que eso es una reacción de emergencia ante una crisis que se está dando con los colegas del Poder Judicial y que yo estuve en esa reunión y que la gran mayoría en este momento o una parte importante está siendo denunciada.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

¿Pero son psicólogos que trabajan en el Poder Judicial?

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No, son peritos externos.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Todavía le dan más ganancia al Colegio que al Poder Judicial.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Después de una parte cuando ya modifiquen ellos el reglamento, vamos a hacer un convenio, vamos a hacer unos lineamientos y ahí viene ya todo el trabajo en mancuerna entre la Escuela Judicial, el Poder Judicial y Colegio y con todos los sellos y firmas del presidente y toda la cosa, eso va por ahí emergencia están ahorita haciendo peritajes, no están logrando dar con lo que se necesita para hacer el peritaje como debe ser y urge ofrecerles algo para que el trabajo sea más decoroso.

Yo quisiera pensar en que nosotros podemos colaborar con el financiamiento, si no sé si dejarlo gratis es inteligente, yo soy de la idea de que yo cobraría, aunque sea ₡10.000 pero cobraría algo simbólico, que la matrícula...

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Sacando el cálculo son... como ₡16.000 el precio e incluye las 30 personas.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Si, si por eso digamos pensemos que fueran como ₡20.000, es como decir igual el Colegio va a financiar la mayoría del curso o el 50% o lo que sea, pero ellos no tienen por qué saber que nuestro amigo nos lo está dejando en ₡500.000, el curso vale más, entonces.

Licda. Miriam Méndez Montero

Bueno lo que pasa es que nosotros negociamos con Carlos ese precio para que fuera gratuito.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

“Aja”

Licda. Miriam Méndez Montero

No para que saliera, nosotros negociamos que él nos va a cobrar eso, para que sea gratuito.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Para darlo gratuito a los colegas, ah bueno.

Licda. Miriam Méndez Montero

La ejecución de que, a ver un poco la justificación de esa solicitud tiene que ver con lo siguiente algunas de las personas que están dentro de la lista de peritos están allí porque no tienen empleo, se supone que es gente que necesita trabajar, gente que al final termina rechazando el peritaje porque no tiene idea de cómo entrarle al tema, porque no tiene noción, pero quiere saber quiere tener una oportunidad, entonces lo que vamos a hacer es tratar de decirle a la gente ¿usted está en esa posición?, ¿usted si quiere hacerlo? ¿quiero hacerlo bien? venga aprenda a hacerlo y el Colegio va a rescatarlos.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ah ok, visto desde esa óptica, sí estoy de acuerdo en que, bueno está bien después nos amarraremos la faja por otro lado.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Esta sería la primera edición en este caso...

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Si exactamente, bueno entonces.

Ivannia Coto Garro

¿Entonces sería un proyecto de Junta Directiva?

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

De Junta Directiva ok, entonces se toma el acuerdo de financiar el curso que se estará brindando sobre peritaje a los colegas que están inscriptos como peritos externos del Poder Judicial, porque no es a todo el mundo, es a los que están ya inscriptos con el objetivo de fortalecer sus habilidades en esta área, para lo cual se tomará del presupuesto de Junta Directiva ₡500.000 que es los honorarios que cubren al tutor, ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok unánime.

Muy bien.

ACUERDO: JD.CPPCR-104-2023

Se aprueba financiar un curso de peritaje para los colegas inscritos como peritos externos del Poder Judicial con el objetivo de fortalecer sus habilidades en esta área, para lo cual se tomará de la partida de Junta Directiva, el monto de ₡500.000, con la finalidad de cubrir los honorarios del tutor del curso.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva, el Departamento Financiero, la Oficina de Capacitación y la Fiscalía, para que procedan conforme corresponda con las coordinaciones pertinentes.

Presidencia

1. CAPP y FARMAGRO.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Voy rapidísimo vean compañeros CAPP y FARMAGRO, esto es un punto muy muy concreto, ustedes saben que FARMAGRO le ha comprado servicios al CAPP por varios meses resulta que en este momento FARMAGRO le está diciendo al CAPP que quisieran seguir, quisieran seguirnos comprando servicios, pero otra modalidad de servicios, yo soy del criterio de que la modalidad de servicios que quiere comprarnos FARMAGRO no forma parte de los objetivos del CAPP y que por lo tanto no debiéramos responder afirmativamente a su solicitud.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

¿Qué es lo que quieren?

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Lo que ellos quieren es que sus colaboradores puedan agendar citas de Psicología con funcionarios del CAPP.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

¿Otro contrato, otro dinero?

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Otro dinero, otro contrato otro de todo.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda

¿Por qué crees qué no concuerda?

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Porque el CAPP está diseñado como dice ahí, Centro de Apoyo Psicológico Primario.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Está viendo la parte mala.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Bueno déjeme explicarle, cuando, nosotros creamos el CAPP hubo un levantamiento de personas muy enfadadas en el sentido de que íbamos a ofrecer un servicio desde el símbolo de Colegio de funciones que ellos realizaban como agremiados y que ahí había una gran desventaja de competencia.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Competencia desleal.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Exactamente, parte de la lucha que ganamos fue demostrarle al gremio que el servicio que ofrece el CAPP por ser atención primaria es más bien un plus que lleva a los clientes a la psicoterapia, entonces cuando me dicen esto me están diciendo que el CAPP también de psicoterapia no, o sea para eso no fue que nació el CAPP lo que corresponde ahora y que me alegra por el CAPP es decirle a FARMAGRO hay muchos psicólogos que ofrecen ese servicio, contrátenlos búsquelos si ustedes sienten que lo que necesitan ya no es atención de urgencias, sino alguien que les venda horas de psicoterapia hay un montón de gente dedicada eso, entonces yo en lo personal y por eso traigo la propuesta, porque Marianela me decía algo muy cierto no quisiera decirles que no, porque usted piensa que no y que la Junta Directiva no esté de acuerdo, llévelo a Junta y por eso lo traigo a Junta mi criterio es que justamente el CAPP abre puertas parece ser que está abriendo la puerta de que FARMAGRO quiera atención psicológica de psicoterapia ok.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Y era una necesidad.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Y era una necesidad, contraten a un psicólogo vean a ver dónde lo encuentran.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Que haya oportunidad de trabajo para muchos colegas.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Bueno a eso es a lo que me refiero, exactamente a lo que me refiero es que uno si lo ve como un negocio, dice ahí voy a perder ese negocio, pero ahí es donde yo quiero que algún día todos me comprendan que el CAPP no es un negocio.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Que pasa mañana si se va...que importa más ahorita eso no era del CAPP.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No sé.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Financieramente posiblemente si habría que cerrarlo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No sé si habrá que cerrarlo yo sí creo.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

[ininteligible]

Ivannia Coto Garro

Si, si lo vemos financieramente por números, uno diría ahorita el que sostiene el CAPP es la asociación, ahí se tendría digamos ahorita hay nuevos digamos en el informe podemos mostrar que nuevos contratos vienen para este año, pero ahorita actualmente.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Perdón Ivannia, yo parto de la propuesta, pero es que ya es tan tarde que yo les traigo es precisamente no tener un contrato de empresas en sí, sino más bien tener apoyo económico de la empresa privada, ya yo hice un acercamiento con una empresa y les gustó la propuesta entonces yo dije sí podemos tener, sostener pero desde la razón social de la empresa privada y no tanto pensar que podríamos cerrar CAPP, porque se vayan a las empresas.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No bueno por eso es que parte.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Son estrategias.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

En una estrategia, pero digamos creo que es más con el fin de *[ininteligible]* CAPP

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Si exactamente voy a...

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Como en la atención primaria.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Los objetivos del CAPP están ordenados uno responsabilidad social, es decir yo creo en un CAPP que subsista con la línea "Aquí estoy", aunque lo tengamos que pagar de la colegiatura de nuestros.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Pero ahí tenemos la empresa privada.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

No por eso lo que estoy diciendo es el orden o sea primero razón social, segunda capacitación que es el tema de la certificación y tercero y última venta de servicios, la venta de servicios nunca ha sido la prioridad del CAPP, con más razón si algún día llegamos a no vender servicios, pues ojalá que el CAPP no desaparezca, debería no desaparecer si desaparece ni modo, pero no debería desaparecer porque tiene dos objetivos anteriores que se busca sostener, sostengan al CAPP. Ahora yo puedo, yo puedo ir a una asamblea y preguntarle a los agremiados, ¿a ustedes les molesta que de nuestras colegiaturas estemos haciendo esta labor social tan enorme que hacemos con la línea Aquí estoy?, no sé si el 90% me va a decir solo a usted se le ocurre gastar esa plata en esa estupidez, yo parto del hecho de que la mayoría de psicólogos vamos a decir con gusto, que dicha que el Colegio gasta el dinero en una labor tan noble y por eso creo que sostiene al CAPP, aunque no venda servicios, exactamente.

Ok, obviamente que si surge la otra idea, que es financiamiento externo por responsabilidad social.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Yo apoyo eso.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Por eso pues esa es fantástica y ojalá aparezca una empresa y luego dos y luego tres.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Eso es lo que digamos yo es que me estaría metiendo en el punto que yo traigo y la verdad ya a esta hora no.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

No, pero lo podemos ver en la próxima.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Es lo mismo pero por ejemplo, la reunión con esta persona, ella lo va a presentar a la financiera de la empresa, donde si me hace ver lo que yo les mandé a ustedes, eso una línea que está recibiendo apoyo del gobierno y yo por eso yo hice la pregunta en el chat, y yo no me dice porque inmediatamente revisó la página y reviso todo me dice aquí tiene y ahí estaban los logos verdad que yo les decía a ustedes si la línea "Aquí esto", están estos logos que son los del MEP del Ministerio de Salud de *[ininteligible]*

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

En colaboración con todos ellos, pero nadie pone ni un cinco.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Exacto, yo le dije no, no más bien la idea es poner el logo de la empresa.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Privada.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Privada.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Con todo gusto se lo ponemos en la portada.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Le podemos dar, digamos hacer un canje inclusive de una charla a los funcionarios de la empresa una vez al mes.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Porque eso lo hace el CAPP, eso sí lo hace el CAPP con la gente que colabora con el CAPP.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Exacto entonces, pero lo que ocupamos es visibilizar a la empresa privada para que quiera invertir tengo una reunión con otra de otra empresa privada donde si les gusta invertir en salud mental, pero, o sea.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

No por eso, porque entonces me alegra mucho que estén teniendo esa iniciativa tan buena porque justo...

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

No, la he “campaneado”, pero dije no lo iba a hacer, pero lo voy a hacer yo.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Bueno, que dicha.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda

Primero tenemos que establecer el precio con que vamos a vender para poder venderlo bien y este podría ser patrocinadores y patrocinadores, pero para eso tenemos que ser una *[ininteligible]*

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Vuelvo y repito lo que se pone sobre la mesa es que siempre estamos llorando por el financiamiento del CAPP, porque estamos “a coyol partido, coyol comido”, si hay otras fuentes económicas que se empiecen a visualizar y a trabajar junto con la dirección ejecutiva excelente, eso digamos está ahí.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Sí, porque *[ininteligible]*

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Para avanzar en eso fantástico, volviendo al tema puntual porque necesito el acuerdo, el planteamiento que yo hago es muy concreto FARMAGRO nos está pidiendo un tipo de trabajo que no está dentro de los objetivos del CAPP, por lo tanto, yo soy del criterio de que debemos de responder negativamente a la solicitud ¿alguien se opone a ese criterio? Adrián se opone, ¿alguien se abstiene? Ivannia se abstiene ¿quiénes a favor? levanten la mano, porque entonces si hay que contar.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Yo porque creo que es una oportunidad de trabajo para muchos colegas .

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Uno, dos, tres, cuatro, cinco a favor entonces infórmesele a la coordinadora del CAPP que esta Junta no está de acuerdo en responder a la solicitud de nuevas funciones o de nuevos servicios para FARMAGRO, que con mucho gusto les podemos seguir ofreciendo nuestra línea de servicios que es atención de urgencias, pero que cualquier otra cosa de este tipo se puede obtener fácilmente en el mercado existente.

ACUERDO: JD.CPPCR-105-2023

En atención a la solicitud expuesta por la Presidencia, donde informa que FARMAGRO ha planteado la solicitud de que se brinde un servicio donde sus colaboradores puedan agendar citas de atención psicológica en el CAPP, este cuerpo directivo con cinco votos a favor, un voto en contra del señor Adrián Obando, Tesorero y una abstención de la señora Ivannia Serrano, Vicepresidenta, acuerda que, es

pertinente declinar a la propuesta en vista de que se considera que este Centro fue creado como atención primaria de urgencias y no es prioridad la venta de servicios, sino la ayuda social que se brinda, por lo anterior, se instruye a la encargada del CAPP, para que notifique a FARMAGRO esta decisión, indicándoles que seguimos en disposición, para continuar brindando el servicio de atención de urgencias que se brinda actualmente.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Lo ideal sería que la línea funcione 24/7.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Yo estoy en contra porque estoy a favor de cumplir con la salud mental *[ininteligible]* claro nos ponemos en riesgo bueno ya está votado no importa nos ponemos en riesgo de que alguien que les vaya a dar el servicio les dé paquete completo *[ininteligible]*

Ivannia Coto Garro

Serían ₡113.000 por mes.

[ininteligible]

2. Aprobar transitorio para colegiados que se encuentren en este momento realizando evaluaciones de solicitudes de Adopción sin estar habilitados.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Bueno, vamos con el dos esto nada más lo voto aprobar transitorio de tres meses a partir del 1 de febrero para aquellos colegiados que se encuentran en este momento realizando evaluaciones de solicitudes de adopción sin estar habilitados, cualquier caso extraordinario que requiera una prórroga de dicho periodo deberá hacer solicitud formal a esa Junta Directiva ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene?

Lic. Alejandro Delgado Faith

El plazo para esto no *[ininteligible]*

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No, para esto no, entraba a funcionar a partir de hoy 1 de febrero, el transitorio que se dio para que la gente se preparara, ya tenemos al grupo de gente preparada, este otro plazo es para otra gente. Para los que no quisieron habilitarse y están haciendo una evaluación en este momento y sobre todos necesitamos informar al PANI sobre este acuerdo, yo creo que ahí también hay que ir se informará al PANI porque al PANI se le mandó una lista donde le decimos solo los informes de esta gente van, pero como decían ellas, si mañana llega Juanito que no están en la lista diay muy feo decir que el informe de él no vale porque lo empezó antes de eso, entonces esa es la prórroga de tres meses para que los

que están terminando terminen y ya si no se quieren habilitar pues no volverán a ser nunca más informes de adopción.

Lic. Alejandro Delgado Faith

¿Sabemos quiénes son o no sabemos quiénes son?

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

No.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Si ahí lo dice.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

No los 95 habilitados sí.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Si, pero ¿esos otros?

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

No se sabe no se sabe puede ser que ni existan.

Licda. Miriam Méndez Montero

Puede ser que ni haya.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Esperemos no habrá una reacción de los 95.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Cómo una reacción de los 95?

Lic. Adrián Obando Rodríguez

A esa ampliación.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Ah diay.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Los 95 no van a decir yo me capacité yo esto y después...

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Si vamos a ver qué pasa, parece ser que hay que hacerlo porque si no se corre el riesgo de que, de que afectemos a muchas familias no sé si será cierto o no, pero se corre el riesgo ok, ¿todos de acuerdo? ¿nadie se opuso? siguiente.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Tal vez una cosa ya que es una *[ininteligible]* del patronato, instar respetuosamente al patronato a que a estos profesionales que muestran en la lista creada por el Colegio se les ponga en conocimiento de este acuerdo, porque si no claro, pasados los tres meses van a volver a venir otros no se van a ver capacitados va a ser una historia que el patronato les avise nada más, para ver, a ver si lo quieren hacer el patronato.

ACUERDO: JD.CPPCR-106-2023

- A) Se acuerda ratificar el acuerdo JD.CPPCR-054-2023 donde se ha aprobado el transitorio de 3 meses a partir del 1 de febrero para aquellos colegiados que se encuentren en este momento realizando evaluaciones de solicitudes de Adopción sin estar habilitados.
- B) Se informa que, cualquier caso extraordinario que requiera una prórroga de dicho periodo, deberá hacer solicitud formal a la Junta Directiva.
- C) Se solicita informar este acuerdo al Patronato Nacional de la Infancia, para su conocimiento.
- D) Se le insta al PANI, respetuosamente, para que a los profesionales que no se encuentren en la lista compartida por este Colegio Profesional, se les ponga en conocimiento de este acuerdo.

3. Comunicado sobre la entrada en vigor del nuevo sistema de evaluación para adopciones.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok perfecto, perfecto. Muy bien dice, instruir a la Oficina de Comunicación para que se realice comunicado sobre la entrada en vigencia del nuevo Sistema de Evaluación para adopciones, el listado del primer grupo de profesionales habilitados para dicha tarea y el transitorio aprobado por Junta Directiva, o se ahí también los agremiados se supone que a través de ese comunicado tendrían que darse cuenta de que es sólo un transitorio de tres meses ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-107-2023

Este cuerpo directivo acuerda instruir a la Oficina de Comunicación, para que realice un comunicado sobre la entrada en vigor del nuevo sistema de evaluación para Adopciones, el listado del primer grupo

de profesionales habilitados para dicha tarea y el transitorio aprobado por esta Junta Directiva, para que sea de conocimiento de los(as) interesados(as).

4. Conferencia de prensa sobre el nuevo sistema de evaluación para solicitantes de adopción.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Instruir a la Oficina de Comunicación para que organice conferencia de prensa el 15 de febrero a las 9:00a.m., con el objetivo de brindar información a la ciudadanía sobre el nuevo sistema de evaluación para solicitantes de adopción ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-108-2023

Esta Junta Directiva acuerda instruir a la Oficina de Comunicación para que, organice una conferencia de prensa el día 15 de febrero a las 9:00 a.m. con el objetivo de brindar información a la ciudadanía sobre el nuevo sistema de evaluación para solicitantes de Adopción.

5. Dar audiencia a Profesionales en Psicología de la Coordinación de la CCSS.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Dar audiencia a profesionales en Psicología de la coordinación de la Caja de Psicología ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-109-2023

Este cuerpo directivo acuerda otorgar audiencia a los profesionales en Psicología de la Coordinación Nacional de Psicología de la CCSS, para ello se instruye a la Secretaria Administrativa de Junta directiva, para que coordine el espacio según corresponda.

6. Publicación de los lineamientos de Tele psicología y cierre de la Comisión de Tele psicología.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Aprobar la publicación de los lineamientos de Tele Psicología expuestos por la Comisión de Tele Psicología en sesión que se va a determinar donde se indique que el texto fue elaborado por esta Comisión, se anoten sus integrantes y se cumpla previamente con el proceso de aval y validación que está llevando a cabo la Fiscalía.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Hay una pequeña, es que eso que toda la notificación, donde sería más bien aprobar el paso o sea como paso a tomar el siguiente paso tiene que pasar por Fiscalía, Comisiones.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No, pero por eso al final dice y se cumpla previamente o sea no se va a publicar hasta que no se cumpla el proceso de aval y validación que está llevando a cabo la Fiscalía. Hay una lista.

Bueno, está bien me dice Melany que si no lo vamos a mandar también a revisión con la revista para para ver lo del tema de.

Melany Venegas Chaves

Posible plagio.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Plagio.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Si no, desde la Fiscalía.

Licda. Miriam Méndez Montero

Si, nosotros podemos hacerlo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ah bueno, ah bueno perfecto si parte del aval de Fiscalía y la validación que está haciendo el documento ok perfecto.

Además, esta Junta Directiva procede al cierre de la Comisión de Tele Psicología e instruye al Departamento de Capacitación e Integración para que dé seguimiento a la capacitación en esta área, con base en los lineamientos que se públicos, con base en base en los lineamientos una vez publicados, porque no se han publicado todavía. ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok unánime.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Entonces, cuando alguna de las interesadas pida explicaciones que hay que decir.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

¿Explicaciones de qué?

Lic. Adrián Obando Rodríguez

De por qué se cierra [ininteligible] más detalle.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No, un cambio de estrategia ahora queremos que el tema lo siga viendo Capacitación e Integración.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Si preguntaran, se les puede contestar, sería, considerando que es competencia, potestad de la Junta Directiva la creación de las Comisiones, expresamente en atención al artículo 24 de la ley General del Colegio, donde expresamente indica: Son atribuciones de la Junta Directiva nombrar las comisiones de trabajo que requiera la buena marcha del Colegio. En el ejercicio de esta competencia que le permite crear y a la vez...

Licda. Ingrid Arias Trejos

Disolver.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Disolver las Comisiones, procede en el ejercicio de dicha competencia a suspender y delegar el trabajo o asignar los objetivos de esta Comisión al departamento tal, ahí está la explicación, quien puede lo más, puede lo menos, si pueden hacerlas pueden deshacerlas.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok, si alguien quiere preguntar por qué, de esa Comisión pues sería mejor no digo nada verdad, por qué motivo.

ACUERDO: JD.CPPCR-110-2023

Este cuerpo directivo en atención a las audiencias llevadas a cabo con las integrantes de la Comisión de Tele psicología y habiendo discutido al respecto, acuerda:

- A) Aprobar la publicación de los lineamientos de Tele psicología expuestos por la Comisión de Tele psicología en sesión extraordinaria N°10-09-2022 en fecha del 28 de setiembre del 2022, según consta en acuerdo JD.CPPCR-668-2022, donde se indique que el texto fue elaborado por esta Comisión, se anoten sus integrantes y se cumpla previamente con el proceso de aval y validación que está llevando a cabo la Fiscalía.
- B) Este cuerpo directivo considerando que, es competencia de la Junta Directiva la creación de las Comisiones, expresamente en atención al artículo 24 de la ley General del Colegio, donde expresamente indica: Son atribuciones de la Junta Directiva: c) Nombrar las comisiones de trabajo que requiera la buena marcha del Colegio. En el ejercicio de esta competencia que le permite crear y a la vez disolver las Comisiones, se procede a suspender el trabajo de la Comisión de Tele psicología y a su vez se asigna el seguimiento del proceso respectivo de capacitación en el área de Tele psicología, a la Oficina de Capacitación e Integración, esto con base en los lineamientos, una vez que estén publicados.

Se instruye a la Oficina de Comisiones, para que proceda con el cierre de la Comisión de Tele psicología según corresponda.

7. Comunicado de felicitación al colega Andrés Romero Rodríguez recientemente nombrado Ministro de Trabajo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Instruir a comunicación para que realice un comunicado para que felicite al colega Andrés Romero Rodríguez, recientemente nombrado como Ministro de Trabajo ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-111-2023

Este cuerpo directivo acuerda instruir a la Oficina de Comunicación, para que realice un comunicado con prioridad, donde felicite al colega Andrés Romero Rodríguez recientemente nombrado Ministro de Trabajo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Muy importante Ivannia, esta Ivannia , no esta otra Ivannia, por eso le digo dirección ejecutiva, porque un día me van a responder las dos Ivannias va a ser un “desmadre”. Que esto tiene que salir mañana para Gaudy, porque no vamos a sacar la felicitación cuando ya no sea noticia, que fue nombrado ministro.

¿Secretaría?

Secretaria

1. Revisión documento sobre campaña para informar a la población sobre qué esperar de un profesional en Psicología.

Licda. Paola Vargas Gómez

Sobre ese documento por la hora, les invito a que me manden por correo las correcciones, yo las integro y se las presento el miércoles que todo lo que ustedes corrijan me lo manda por correo yo hago la integración y lo presento para que lo hagamos de una vez aquí.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda

Te voy a llamar porque...

Licda. Paola Vargas Gómez

Si, como quieran si lo quieren hacer por WhatsApp o por correo, pero yo integro las correcciones que ustedes tengan y la presento corregida la próxima.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Perfecto, ¿Tesorero?

Tesorero

1. Gastos de representación.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

¿Gastos de representación?

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

No tengo la fecha.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Hay que dejarlo así, porque hay que escribirlo.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

El 30.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

¿30 de?

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

De enero.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

¿Qué actividad?

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Fui a una entrevista de parte del Colegio a la Nación.

Licda. Miriam Méndez Montero

De Fiscalía 30 de enero por entrevista para el puesto del oficial de Fiscalía que por cierto se contrató y ya está trabajando, el 15 de febrero hospedaje por Junta Directiva, el 10 y 11 de febrero viáticos y hospedaje, por reunión con Comisión Psicología Educativa y 16 de febrero gastos de representación por reunión de fiscalía e incorporaciones.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda

La mía el 19 de enero, la carta de despedida de Dirección Ejecutiva.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

[ininteligible]

Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda

¡Ah! y también uy “juepucha” ¿cuándo es la incorporación?

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

El 16.

Ese punto si lo puedes pasar sería fantástico Adrián.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

No, es rapidito si se ocupa.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¡Ah bueno!

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

¿Esa del 16 se puede pasar antes?

Ivannia Coto Garro

No, no porque se puede digamos... se gestiona después...

ACUERDO: JD.CPPCR-112-2023

A) Aprobar gastos de representación para la señora Ivannia Serrano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, para los días:

- 19 de enero cubriendo viáticos, por reunión con Dirección Ejecutiva y Recursos Humanos, por presentación de carta de despido.
- 16 de febrero cubriendo viáticos, por Acto de incorporaciones.

B) Aprobar gastos de representación para la señora Mabel Ramírez, Vocal II de la Junta Directiva, para los días:

- 30 de enero cubriendo viáticos, por entrevista en la Nación en representación del Colegio.

C) Aprobar gastos de representación para la señora Miriam Méndez, Fiscal de la Junta Directiva, para los días:

- 30 de enero cubriendo viáticos, por entrevistas oficial de fiscalía.
- 10 y 11 de febrero cubriendo viáticos y hospedaje, por reunión con Comisión Psicología Educativa
- 15 de febrero cubriendo hospedaje, por Reunión de Junta Directiva.
- 16 de febrero cubriendo viáticos y hospedaje, por reunión de fiscalía e incorporaciones.

2. Revisión del Perfil de la Directora Ejecutiva.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Para plantear mejor los servicios internos y externos *[ininteligible]* es entrar a una revisión del perfil de Dirección Ejecutiva para ver si corresponde al *[ininteligible]*, el PEI y si hay que hacer algún ajuste que posiblemente el caso de hacerlo sería pues puede ser algún punto un tema común de *[ininteligible]*.

Bueno y el siguiente punto es un punto que ya hemos hablado varios directivos es una propuesta de una estrategia en la mejora del servicio al cliente tanto interno como externo en un proceso conjunto desde la Dirección Ejecutiva, Recursos Humanos y Comunicación una estrategia que sea empleable en el plazo de tres meses y con un plan de acción a dos años plazo, lo anterior tomando en cuenta los resultados del IPS que es el Promover Score incluido en la consulta de grupos de interés del PEI, hay una que contiene todos los puntos del PEI hay un estudio que se hacen de diferentes factores y está esta escala de IPS que arroja para el servicio al cliente de los colegiados señales de mejora importantes, así como así como también lo contenido, así como también análisis FODA que también están en PEI y los indicadores del PEI, PEI 15 y PEI 17 entonces ahí están los temas que hay que mejorar de cara a ese análisis que se hizo a principio de año, ah bueno esos serían mis puntos.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

No porque digamos en este caso lo que estás es informado, ¿no es necesario tomar acuerdo?

Lic. Alejandro Delgado Faith

La revisión de perfiles es quién lo va a hacer y cómo.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Eso sería, le tocaría a revisión de los miembros de Junta Directiva por medio de Recursos Humanos, digamos, porque no podemos poner a Dirección Ejecutiva a revisar su perfil, digo yo, no sé.

Lic. Alejandro Delgado Faith

[ininteligible]

Revisen el reglamento.

Ivannia Coto Garro

En el reglamento [ininteligible] las competencias, si exacto si hay algunas discordancias.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Si, digamos en ese perfil además de las competencias hay otras cuestiones como actividades que pueden complementarse digamos...tratando de incluirlo.

Lic. Alejandro Delgado Faith

La ley el reglamento de la ley.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Entonces, ¿alguien se opone a esta revisión? ¿alguien se abstiene?

Lic. Alejandro Delgado Faith

En realidad, es para ser presentado.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Ok si, si unánimemente que se haga y que se presente a Junta.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Y lo de la otra estrategia [ininteligible].

Lic. Alejandro Delgado Faith

A ver ¿quién la va a hacer?

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Administración, Recursos Humanos y Capacitación.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Entonces ahí se instruye a la Administración para que proceda a hacer una revisión para presentación.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Hay un anuncio.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Lo del PEI es que presente a esta Junta Directiva, que Recursos Humanos, conjunto con la Dirección Ejecutiva, elaboren una estrategia de mejora en servicio al cliente interno y externo, que pueda ser presentado a Junta.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

¿Alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? Unánime.

ACUERDO: JD.CPPCR-113-2023

Se instruye a la encargada de Recursos Humanos, para que realice una revisión del Perfil del puesto de Dirección Ejecutiva, que pueda ser presentado a Junta Directiva, para su valoración.

3. Solicitud de estrategia de mejora en servicio al cliente interno y externo.

ACUERDO: JD.CPPCR-114-2023

Se instruye a la encargada de Recursos Humanos, para que conjunto con la Dirección Ejecutiva, elaboren una estrategia de mejora en servicio al cliente interno y externo, que pueda ser presentado a este cuerpo directivo para revisión y valoración.

Vocal I

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Vocal I.

Licda. Ingrid Arias Trejos

Podemos pasarlo para la siguiente sesión.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Excelente.

Vocal II.

1. Comisión Aeronáutica.

ACUERDO: JD.CPPCR-115-2023

Se acuerda trasladar el tema de "Comisión Aeronáutica", que será expuesto por la Vocal I, para ser visto en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva.

Vocal II

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Lo único que digamos tal vez, puede pasar todos los demás, pero ejemplo, en el punto cuatro. (**ver punto 4. Capacitación de servicio al cliente para los funcionarios del Colegio**)

1. Línea aquí estoy.

ACUERDO: JD.CPPCR-116-2023

Se acuerda trasladar el tema de "Línea aquí estoy", que será expuesto por la Vocal II, para ser visto en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva.

2. Clima organizacional para funcionarios del Colegio.

ACUERDO: JD.CPPCR-117-2023

Se acuerda trasladar el tema de "Clima organizacional para funcionarios del Colegio", que será expuesto por la Vocal II, para ser visto en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva.

3. Propuesta de línea 800.

ACUERDO: JD.CPPCR-118-2023

Se acuerda trasladar el tema de "Propuesta de línea 800", que será expuesto por la Vocal II, para ser visto en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva.

4. Capacitación de servicio al cliente para los funcionarios del Colegio.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Que es una capacitación en servicio al cliente que va muy de la mano con lo que Adrián decía, pero para trabajar ya a nivel interno de los funcionarios del Colegio, que se les dé una capacitación, pero no como una charla, sino como ya los *[ininteligible]* que hacen donde participan todos donde se les da muchas estrategias entonces, pero yo lo pensaba más desde capacitación, entonces no sé si sí va como muy de la mano con lo de Adrián.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Como es una estrategia.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Es que es lo que yo quiero es como que renueven todo internamente, pero a nivel de grupo y que lo de trabajen.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Bueno que se incluya eso en la estrategia que van a diseñar, que es una propuesta que está haciendo Mabel entonces que.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Y hacer recomendaciones porque hay colegas que trabajan desde lo organizacional excelente ese tema, entonces yo tengo digamos varias recomendaciones que se pueden.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

En el PEI si hay un punto también un PEI no sé qué habla de capacitación al personal.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Acciones estratégicas.

ACUERDO: JD.CPPCR-119-2023

Se instruye a la Dirección Ejecutiva y la encargada de Recursos Humanos para que, incluyan dentro de la estrategia que se elaborará para mejora en el servicio al cliente interno y externo, capacitaciones en el área para los funcionarios de este Colegio Profesional.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Muy bien y lo demás lo pasamos para la próxima reunión.

Lic. Alejandro Delgado Faith

¿Qué era lo de Consulta de la ley orgánica en la asamblea legislativa?

5. Consulta de la ley orgánica en la asamblea legislativa.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Es que a mí se me ocurre pensar que nosotros tenemos lo de la Ley Orgánica pero que se podría hacer desde la Junta o desde la Presidencia, por ejemplo, que Melany consiga los contactos de todos los diputados todos los diputados, nombres y todo y hagamos una redacción de un documento, ya no para visitar a cada diputado, sino hacerlo en masivo, o sea hacer un documento donde se les explique que necesitamos cambiar varias cosas de la Ley Orgánica, por ejemplo, lo virtual para las Asambleas.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Ok respondiendo, a su pregunta recomiendo lo siguiente, verifiquemos en que Comisión está el proyecto porque ya hay un proyecto, yo recomendaría visitar a esos de la Comisión a esos sí y a los demás enviarles el documento.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Entonces por ejemplo visitamos una vez a una diputada, pero ella digamos dijo que estaba en revisión entonces yo digo si no hacemos el documento y lo mandamos podemos invitar como usted dice desde la Junta al Comité, pero mandarle el texto digitado, para que estén al tanto y lo tengan, pero ya sea algo que nos den respuesta y que lo tengan ahí en físico, entonces como para *[ininteligible]*.

Lic. Alejandro Delgado Faith

[ininteligible]

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

¿Entonces como lo hacemos?

Lic. Alejandro Delgado Faith

No la sugerencia es instruir a la Administración para que, consiga la información de la Comisión a cargo del proyecto de Ley de Reforma a la Ley del Colegio, a fin de pedir audiencia para informarle de la importancia que tiene y pone después de eso se hace un documento legal, ya para enviarlo.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

Y se le manda a todos los demás, ¿eso tiene que quedar en acuerdo?

Lic. Alejandro Delgado Faith

Es que a ver eso yo lo veo de otra manera porque ni siquiera se ha dictaminado o sea dictaminado es que pase el primer filtro.

Si, pero es que el primer filtro es la Comisión, es como por etapas ya una vez que Comisión lo dictamine, ya va para el plenario ahí si *[ininteligible]*.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

¿Entonces lo hacemos en dos pasos? Primero con la Comisión y después con la gente de *[ininteligible]*.

ACUERDO: JD.CPPCR-120-2023

Se acuerda instruir a la Administración para que, consiga la información de la Comisión a cargo del proyecto de Ley de Reforma a la Ley del Colegio, a fin de pedir audiencia para informarle de la importancia que tiene esta reforma. Posterior a esto se solicita por parte del Asesor Legal, la elaboración de un documento legal que ratifique esta importancia, con la finalidad de que sea compartido con todos(as) los(as) diputados(as).

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

El resto lo podemos trasladar.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Excelente.

Dirección Ejecutiva.

6. Celebración día del profesional en psicología.

ACUERDO: JD.CPPCR-121-2023

Se acuerda trasladar el tema de “Celebración día del profesional en psicología”, que será expuesto por la Vocal II, para ser visto en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva.

Dirección Ejecutiva

1. Elaboración de nuevo lote de agendas.

Ivannia Coto Garro

Bueno, tenía una presentación que es con detalle toda la gestión de estos días en cuanto a los departamentos, pero si para esto requeriría que tengamos un espacio, entonces lo podemos pasar. Pero hay un punto que sí, que sí quisiera comentarles urgente que es el tema de las agendas.

Melany Venegas Chaves

Usted me dice Iva.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Ah si el de las agendas.

Ivannia Coto Garro

La siguiente.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

En la próxima sesión sea de los primeros puntos.

Ivannia Coto Garro

¿De la agenda?

Lic. Adrián Obando Rodríguez

No, no ese del informe.

Ivannia Coto Garro

Ah exacto, es que, si dividí por áreas, las partes de proyectos, gestiones, solicitudes de acuerdo entonces si requiere como un espacio para poder verlo bien.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

Pero el tema de las agendas.

Ivannia Coto Garro

Están en Servicio al Colegiado.

Hay un tema en el segundo tiraje como les comentaba se realizaron 500 agendas adicionales bueno, tuvo mucha acogida por parte de los profesionales y más bien tuvimos una lista de 600 profesionales que están solicitando ya la agenda, hoy vinieron ya a recogerla y hay también un porcentaje importante, son aproximadamente 200 profesionales de regionales que solicitaron agenda bueno y otros que han venido. Tenemos como 200 profesionales que estamos quedando sin agenda, de los que digamos, digamos, ya se han retirado entonces verdad yo considero que volverles a decir de que no tenemos, es como volver a levantar y decir que vengan y no tengamos disponibles, entonces la propuesta es realizar un tercer tiraje con 500 agendas, el presupuesto se ejecutaría desde a nivel interno del Colegio de papelería, no estaríamos tocando otros presupuesto de otras áreas importantes de proyectos de Junta Directiva y así cubrimos como estos porcentaje de colegiados que no quedaron, que no tienen agenda y también si nos quedan podemos este igual brindarles agenda a los nuevos incorporados o a los colegiados que se incorporen, que se hagan reincorporaciones, que se reactiven entonces también tener como ese.

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC

[ininteligible]

Ivannia Coto Garro

Exactamente.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Si perfecto.

Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC

¿Hay que tomar un acuerdo?

Ivannia Coto Garro

Si porque hay que realizar la compra.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Bueno ¿alguien se opone a este tercer tiraje? ¿alguien se abstiene? ok unánime y que se tomen los fondos que indica la Directora Ejecutiva.

ACUERDO: JD.CPPCR-122-2023

- A) Este cuerpo directivo en seguimiento del acuerdo JD.CPPCR-027-2023, en vista de que, las personas que se han anotado para retirar las agendas elaboradas en el segundo tiraje actualmente exceden las 500 personas, acuerda, una vez valorada la posibilidad de realizar un tercer tiraje para la elaboración de agendas, que se proceda con la compra de 500 agendas, realizando así una inversión de ₡1.281.420, que se tomará de la partida presupuestaria de papelería interna del Colegio.
- B) Se instruye al área de proveeduría, para que proceda con la solicitud de las 500 agendas.
- C) Se instruye al Departamento Financiero para que proceda conforme corresponda con el pago y compra de este producto.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Pero un momento no ha terminado. vamos a los últimos puntos del abogado. Para que quede en esta parte de grabación repasar digamos el acuerdo de...

Asesor Legal

Lic. Alejandro Delgado Faith

Pero ya los votaron... si estos casos...

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Estos, sí.

Melany Venegas Chaves

Tengo que transcribirlo.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Y el 18 es el que estamos otorgando audiencia a Fiscalía.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok, pero en los casos que vimos y que tenemos grabadas las de deliberación, esa deliberación también hay que transcribirlo.

Lic. Alejandro Delgado Faith

No, incluye el acuerdo que ya previamente les dije.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok, pero no tiene que quedar grabado aquí, sólo que se incluya en el acta.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Sí, sí porque ya lo acordaron.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok, entonces que se incluya en el acta.

Lic. Alejandro Delgado Faith

En las dos grabaciones quedo, pero se acuerda confirmar, etcétera y ahí viene.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Ok entonces, entonces muy bien y el último punto es que se solicita la audiencia ¿todos de acuerdo? para el otro tema del expediente, que Fiscalía nos dé audiencia.

1. Criterio legal en cumplimiento de acuerdo JD.CPPCR-009-2023, sobre revisión del escrito de cierre del expediente 18-2022.

ACUERDO: JD.CPPCR-123-2023

En seguimiento del acuerdo JD.CPPCR-009-2023 y previo a resolver la solicitud de revisión del escrito de cierre del expediente 18-2022 compartido por Douglas Beard, representante legal del señor Gabriel Clare Facio, este cuerpo directivo acuerda dar audiencia a la Fiscalía, por el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acuerdo, para que dentro del término señalado se refieran a la solicitud según corresponda, debiendo para ello de señalar si aceptan o rechazan los alegatos del recurrente, señalando de forma clara, precisa y circunstancial las razones de hecho y de derecho en las cuales fundamentan su aceptación o rechazo. Comuníquese.

2. Criterio legal en cumplimiento de acuerdo JD.CPPCR-013-2023, sobre expediente N.º 56-2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-124-2023

Se conoce recurso de apelación interpuesto por Roberto Gutiérrez González contra la resolución del Tribunal de Honor de las 18:48 del 04 de julio de 2022, acuerdo TH. N.º 04-VI-13-2022, dentro del expediente 56-2021.

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales el Psicología de Costa Rica:

Considerando:

Que, el denunciado, Roberto Gutiérrez González, interpone recurso de apelación contra el acuerdo TH. N.º 04-VI-13-2022 de las 18:48 horas del 04 de julio de 2022, dentro del expediente 56-2021.

Que, el artículo 31 del Reglamento para el Trámite del Procedimiento Disciplinario del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica indica que, en el procedimiento disciplinario cabrán los recursos ordinarios únicamente contra el acto de intimación contra el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba y contra el acto final.

Que, el artículo 44 de la Ley 6144 y sus reformas dispone que, el competente para conocer de los recursos ordinarios es la Junta Directiva.

Que, el acuerdo recurrido corresponde a la resolución final del Tribunal de Honor, en el expediente disciplinario tramitado bajo el expediente 56-2021.

Que, la citada resolución fue notificada a las partes el 03 de agosto de 2022.

Que, la parte recurrente interpuso los recursos de revocatoria y apelación el día 8 de agosto de 2022.

Que, el recurrente interpone los recursos señalado violación al principio de razonabilidad, proporcionalidad, idoneidad y necesidad.

Que, concretamente señala: *"...Considero la sanción contenida en el "POR TANTO" totalmente desproporcionado y falto de un profundo estudio sobre el proceder del suscrito para con el paciente Emmanuel Campos. Este Honorable Tribunal determina en base a una serie de alegatos que no fueron profundizados, más bien tomados como base para inmortalizar las experiencias de un individuo que desde el inicio en la Clínica se caracterizó por su conducta problemática y errática, manifestándose en altercados con el personal de la Clínica, así mismo no debe obviarse que tomaba tratamiento psiquiátrico de manera irregular combinado con sustancias ilícitas lo que acentuaba más sus rasgos patológicos. Sobresale su hipersexualidad y conducta fantasiosa y paranoide que lo llevaba a erotizar las relaciones y a fantasear sobre las mismas, en ocasiones tornándose paranoide, creyendo al mundo es su contra y culpabilizando a los otros de sus asuntos."*

Que, el recurrente luego de citar un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, indica que, porque, en su criterio es importante, no sólo para los Profesionales en Psicología, sino para la Clínica que trata a las personas infectadas de VIH, el utilizar la metodología de la comunicación mediante las redes sociales, recalando que la medida de utilizar estas redes sociales para atender extra clínica a esos pacientes es necesaria y acto seguido justifica porque, desde su óptica, el intercambio de mensajes mediante WhatsApp es necesaria y cita un estudio del Colegio de Psicólogos de Madrid en el cual ese ente justifica el uso de la tele psicología y agrega: *"La tele terapia es una parte*

de la tele psicología utilizada por los psicólogos sanitarios y clínicos, que consiste en llevar a cabo un tratamiento a distancia con un contacto virtual que sustituye al contacto físico. Dentro de ella distinguimos la terapia a distancia (con videoconferencia o teléfono) de la terapia en web con programas automatizados o asistida por un psicólogo encaminado a la estimulación y de la terapia virtual con simulación de ambientes con o sin terapeuta virtual que gafa (Sic) el proceso terapéutico del paciente. En tal estudio se demuestra la importancia del uso de las redes sociales como herramienta en el tratamiento sobre depresión y ansiedad, que son también los trastornos más prevalentes.” Concluyendo, a partir de lo indicado: “es inevitable que los profesionales en Psicología utilicemos cada vez más las redes sociales para mantener un vínculo terapéutico con nuestros pacientes.”

Que, el recurrente señala que el caso, desde su punto de vista, debe de analizarse desde una óptica de idoneidad y agrega que es aquel principio que se refiere al "desenvolvimiento del servidor público con un actitud técnica, legal y moral en el desempeño de su labor", es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública y señala que ama su trabajo destacando que ha sido galardonado por la atención sus pacientes y acto seguido analiza las citas dadas al denunciante y los diálogos sostenidos de forma electrónica, concluyendo que, ese tipo de diálogos, se dan por miles en las consultas tanto privadas como en consultorios de la Caja Costarricense de Seguro Social, afirmando que el Tribunal de Honor cayó en la interpretación de un paciente, que en su opinión ha manipulado la situación.

Que, como un tercer agravio el colegiado indica que, realizados los estudios razonados de necesidad e idoneidad, lo propio es analizar la proporcionalidad y señala que la sanción aplicada no es proporcional ni con las pruebas tanto testimonial como documental, así como las consecuencias de las acciones y la afectación o daño infringido a la víctima, en este caso al acusador, acusando una inadecuada valoración de la prueba y en su criterio la sanción no corresponde, por cuanto considera él no ha actuado con dolo o con culpa, advirtiendo que no ha encontrado todavía el daño hacia el acusador y afirma se ha apegado a su responsabilidad como miembro del Colegio y como funcionario público.

Que, a partir de lo señalado solicita sea revocada la resolución de este Tribunal de Honor en todos sus extremos.

Que, el Tribunal de Honor, mediante acuerdo TH. N°.05-IV-19-2022 de las 17:57 del 10 de octubre de 2022, declaró sin lugar el Recurso de Revocatoria, para ello el Tribunal indica que la sanción está contenida en la normativa y la misma se tuvo como violentada con la conducta objeto del proceso, destacando que el recurrente tuvo pleno conocimiento, desde el inicio del proceso, cuál era la sanción a la que se exponía en caso de encontrarse como responsable de los hechos investigados, en esa línea indicó que, en el auto de apertura se establecía la posible sanción y agregan que, contrario a lo afirmado, la sanción impuesta es la mínima, se establece la normativa para actos que, como los demostrados, constituyen falta gravísima.

Esta Junta Directiva, una vez analizado los agravios expresados y lo señalado por el Tribunal de Honor, al conocer del recurso de revocatoria, arriba a la misma conclusión que dicho cuerpo colegiado, los hechos demostrados son graves y está claramente probado que el colegiado transgredió las normas éticas que le impone la profesión. Efectivamente, como lo señala el Tribunal, no es de recibo que un profesional en psicología pretenda justificar su conducta haciendo alusión a aspectos personales del paciente. Es inaceptable que una persona profesional en psicología, con tanta experiencia como la que el propio recurrente destaca y de la que esta Junta no tiene por qué dudar, se refiera a una persona que ha sido su paciente en los términos que lo ha hecho y que pretenda justificar su conducta por demás

inapropiada en el ejercicio de la profesión, con ataques directos y personales hacia la persona paciente, quien independientemente de que tenga o no los padecimientos que manifiesta el profesional, merece absoluto respeto y trato digno.

El recurrente sin ningún sustento creíble, pretende justificar la idoneidad y necesidad de sus actuaciones indicando que la atención de la clínica de VIH del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia funciona de una manera personalizada con los pacientes y por ello el acceso mediante números personales; no obstante la Junta Directiva luego del estudio de la prueba de descargo concuerda con el Tribunal en que no hay una sola prueba que permita darle credibilidad a la versión del doctor Gutiérrez González, por el contrario, la prueba que consta en el expediente y que corresponde a los mensajes de WhatsApp que fueron aportados, los cuales no han sido desvirtuados permiten, por su contenido, tener por demostrado que las conversaciones sostenidas entre el profesional y el paciente trascienden relación paciente – profesional permitida por el Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y las buenas prácticas profesionales, ello independientemente de si hay o no una atención personalizada distinta y si es posible utilizar o no como herramienta de terapia aceptada.

Desde la perspectiva de la idoneidad tampoco son de recibo los alegatos del recurrente. No hay una sola razón de hecho o de derecho y mucho menos de carácter profesional o científico, que autoricen un comportamiento como el desplegado por el recurrente, por el contrario y como ha quedado señalado es contrario a la ética que una persona profesional en psicología de un servicio de salud pública, valiéndose de la información confidencial a la que tiene acceso, pretendiese acercarse a un paciente con fines claramente distintos a los terapéuticos, no hay una sola prueba que permita justificar al menos en modo de probabilidad que, el comportamiento del denunciado, tuviese como fin la utilización de una medida idónea para atender al paciente, por el contrario, es claro, porque así se desprende del relato del denunciante y de la prueba que obra en los autos, que el colegiado actuó de forma poco profesional y apartándose de las buenas prácticas profesionales.

Si bien, el recurrente pretende justificar su conducta con una cita de un documento del Colegio de Psicólogos de Madrid y que versa sobre la tele psicología, es lo cierto que el Tribunal en modo alguno impuso la sanción por el uso de métodos tecnológicos, por el contrario la sanción, como bien lo señala la resolución venida en alzada, lo es porque no existía ninguna justificación para que el profesional Gutiérrez, valiéndose de la información que le fue confiada buscara tener contacto, sin importar el medio utilizado, con el denunciante, es claro para esta Junta Directiva que no existe ninguna justificación para que un profesional en psicología realice este tipo de acercamientos y mucho menos se desprende de la prueba que obra en los autos una necesidad para esa conducta y mucho menos que esa actuación obedeciese a un carácter terapéutico.

Contrario a lo planteado por el recurrente y como bien lo señala el Tribunal es evidente para esta Junta Directiva que el recurrente a trata de obviar su responsabilidad basado en los padecimientos del paciente, aspecto que como se indicó es inapropiado. Se obvia, por parte del recurrente que la sanción interpuesta lo fue únicamente por uno de los hechos denunciados y que el contenido de la resolución analizó todos los aspectos denunciados y por ello fue absuelto de los otros cargos que se le imputaron al no tener prueba contundente que demostrara con certeza las situaciones denunciadas, ello permite a este cuerpo colegiado tener claro que el Tribunal de Honor actuó de forma objetiva y en estricto apego al debido proceso.

El recurrente al indicar que al denunciante se le debió de realizar una batería de pruebas psicológicas para determinar el daño, está obviando de forma grosera que el señor Campos Vargas es la parte denunciante y no le corresponde al Tribunal de Honor entrar a valorar el daño, ese órgano lo que determina es si un profesional actuó o no apegado a las normas de ética y la ciencia.

En consecuencia, la Junta Directiva luego de analizar argumentos de hecho y de derecho señalados por el recurrente considera y así lo resuelve que, lo propio es confirmar la resolución recurrida, debido a ello, por unanimidad de votos se acuerda rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución del Tribunal de Honor de las 18:48 del 04 de julio de 2022, acuerdo TH. N.º 04-VI-13-2022, dentro del expediente 56-2021. **Notifíquese.**

3. Criterio legal en cumplimiento de acuerdo JD.CPPCR-015-2023, sobre expediente N.º 10-2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-125-2023

Se conocen recursos de apelación interpuestos por Jessica Villalta Frindell y Ana Constanza Rangel Núñez, denunciante y denunciada respectivamente, ambas contra la resolución del Tribunal de Honor número **TH.SE. N.º.01-II-05-2022** de las 16:55 del 1 de julio de 2022, dentro del expediente 10-2021.

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales el Psicología de Costa Rica.

Considerando:

Que, mediante resolución del Tribunal de Honor número TH.SE. N.º.01-II-05-2022 de las 16:55 del 1 de julio de 2022 dictada dentro del expediente 10-2021, ese cuerpo colegiado resolvió: *“De conformidad con la prueba que ha sido evacuada en este proceso este Tribunal de Honor se tiene por demostrado que la señora Ana Constanza Rangel Núñez contravino lo dispuesto en el artículo 26 del Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N.º 6144 Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, artículo 40 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología, artículo 57 del Código de Ética y Deontológico del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, se le impone una sanción consistente en 3 AÑOS DE SUSPENSIÓN, para el ejercicio de sus funciones; esto tomando en consideración la gravedad de los hechos denunciados y comprobados al haber emitido un informe psicológico de manera imprudente y negligente por haberse realizado violentando el rigor técnico que conlleva este tipo de documentos y que además fue aportado a un proceso judicial, constituyendo dicha actuación en una falta muy grave de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología vigente al momento de los hechos.”*

Que, la citada resolución fue notificada a las partes el día 8 de julio de 2022.

Que, la denunciante, la señora Jessica Villalta Frindell interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución del Tribunal de Honor número TH.SE. N.º.01-II-05-2022.

Que, la denunciada, colegiada Ana Constanza Rangel Núñez, interpuso únicamente recurso de apelación.

Que, la denunciante recurrió la resolución indicada únicamente contra el quantum de la sanción impuesta ello por cuanto en su criterio, existió una falta de fundamentación de la resolución que impugna al considerar que, el Tribunal de Honor, al imponer la sanción de tres años de suspensión, no consideró el daño causado con la conducta desplegada por la profesional y en su criterio la sanción debió de ser mayor.

Que, la parte denunciada, interpone únicamente recurso de apelación, manifestando los siguientes agravios:

Que, como primer agravio, la denunciada señala aspectos de forma indicando que, en su criterio, falta un orden lógico, advirtiendo que la resolución únicamente tiene un apartado de “resultandos” y otro apartado de “considerandos” y finalizar en una resolución sancionatoria. Concretamente aduce que en los “resultandos” no se hace un resumen de las posturas de las partes, advierte que no se establece partes del hecho acusado se consideran como probado y cual parte se considera como no probado, lo cual en su criterio implica una violación al debido proceso.

Advierte que el informe psicológico no fue aportado al proceso judicial 18-004817- 0305-PE, por cuanto al revisar esa prueba, se encuentra que no se cumple con lo establecido en los artículos 316 y 320 del Código Procesal Penal.

Que, como segundo agravio acusa violación de lo dispuesto en el artículo 317, inciso d) de la Ley General de Administración Pública (LGAP) y de lo dispuesto en la jurisprudencia administrativa, por cuanto en su criterio se violentó, por parte del Tribunal de Honor el principio de imputación, arguyendo que no fue correctamente intimada y que el Tribunal, al rechazar su objeción en la audiencia oral y privada irrespetó el numeral 317 de la LGAP.

Que, como tercer agravio indica que el Tribunal confunde entre tipos de informe y acusa una aplicación indebida de la categoría de “informe forense”, concretamente indica que, el Tribunal, comete un error en la afirmación de la Resolución Final “de conformidad con lo establecido en las pautas para la elaboración de informes psicológicos que se encuentran publicadas en la página web del Colegio de Profesionales de Psicología de Costa Rica, se debe catalogar como un informe psicológico forense”, ello por cuanto en su criterio el órgano colegiado, sin fundamento, recalifica su informe, lo cual en su criterio lleva a error, por cuanto existen una variedad de informes posibles: psicológico, de parte, forense, pericial o de experto, conforme a la normativa costarricense, lo que evidencia es una grosera simplificación de las posibilidades que brinda la normativa y el correcto ejercicio profesional auxiliar, confusión que resulta en una calificación inadecuada debido a que ignora la naturaleza de tales distinciones y añade que en los procesos legales existen incluso diferencias entre el informe pericial, el dictamen pericial, el informe de experto, todos los cuales, bajo ciertas circunstancias pueden o no ser extendidos por las oficinas de Ciencias Forenses del mismo Poder Judicial, o bien, a falta de este recurso, ser informes profesionales admitidos expresamente por la autoridad Judicial.

Que, en cuarto lugar, presenta como agravio, que la Resolución del Tribunal presenta contenidos que no fueron parte del auto de traslado, por lo cual resulta inválida, de manera específica indica que siendo el hecho acusado la “falta de rigor técnico”, en su criterio se debió de indicar de manera precisa cual es la parte del informe que tenía ese yerro, pues no se indica cuáles frases o aseveraciones son las que se califican como afirmaciones sobre la señora Jessica Villalta.

Que, como quinto agravio, indica en la resolución final se incluyen elementos conceptuales que no fueron objeto del auto de traslado, en concreto lo relacionado al tema de alienación parental, agregando que el objeto del proceso es el determinar si existió o no falta de rigor técnico en el informe de marras el cual, en su criterio es incorrecto por cuanto existe gran cantidad de fundamentación científica y técnica y uso adecuado de técnicas psicológicas. El que no sea del agrado de la denunciante o aún de quien juzga, no es un criterio relevante, y en ningún modo se atenta contra la ética, ni resulta, como se afirma sustentado en una técnica o disciplina inaceptable, negligente o imprudente, calificativos que solo sería posible aplicar, si el auto de traslado hubiera abierto con claridad el contenido de las supuestas afirmaciones reprochadas y reprocha como agravio lo contenido en el considerando tercero de la Resolución en cuanto revisa el motivo del informe, el cual ha sido hecho conforme a las disposiciones técnicas evidenciadas en el mismo informe.

Que, como sexto agravio, indica que en la resolución impugnada hay una distorsión de los elementos probatorios y procesales básicos, de manera específica señala que el documento objeto del proceso, no fue ofrecido como prueba en el proceso penal, por cuanto en su criterio, si bien existe un sello de tinta que acompaña el elenco de prueba como certificación del Juzgado Penal de Alajuela, no significa que sea tomado en cuenta como prueba en el citado proceso, agregando que no existe evidencia de quien lo ofreció o de qué forma fue aportado como prueba y puntualiza que, no existe en todo el expediente - judicial - una admisión formal del documento como prueba.

Que, en el séptimo agravio indica, la recurrente, existe un sesgo argumentativo: falsa apreciación de la prueba con base en criterio no evacuado en audiencia, de modo específico objeta el criterio experto de la prueba 37, por cuanto el criterio de experto no reviste formalmente la condición de plena prueba, por el hecho de ser un contenido sobre el cual no hubo oportunidad de abordarlo en audiencia.

Que, como octavo agravio, señala la imposibilidad de derivar sanciones por cuanto el fundamento es inconsistente porque, en su opinión, en la resolución recurrida, concurren diversas apreciaciones erróneas, inexactas y carentes de consistencia legal o abiertamente contrarias al bloque de legalidad además de hechos no comprobados y violaciones flagrantes a los principios de intimación e imputación y con ello faltas muy graves al debido proceso lo que indica la nulidad del acto recurrido.

Que, el Tribunal de Honor mediante resolución de las 20:00 del del 10 de octubre de 2022, declaró sin lugar el recurso de revocatoria para ello el Tribunal indica que la resolución impugnada no adolece de la fundamentación indicando que la recurrente confunde el objetivo de un proceso disciplinario que es averiguar la verdad real de los hechos investigados y en el caso específico de los procesos sancionatorios del colegio profesional es sancionar las faltas éticas que cometen los profesionales en el ejercicio de su función, en ese contexto, se analizó la actuación de la profesional en relación con su actuar en la elaboración de un documento que fue aportado posteriormente a un proceso judicial, pero no es posible para este Tribunal de Honor analizar si el contenido de ese documento es veraz o si la información que ahí se consignó es cierta o no. La responsabilidad del Tribunal de Honor está circunscrita a la actuación de la persona profesional investigada y la consecuencia de sus actuaciones y en la resolución que se impugna no se echa de menos ese análisis.

En el proceso, indica el Tribunal, se investigó si la profesional Rangel había infringido la normativa al elaborar un documento respecto de una persona con la cual no tuvo contacto y no entrevistó y por haber utilizado como fuente de información aquella que le fue proporcionada por terceras personas y mediante elementos adicionales como mensajes de texto u otros documentos, indican que el Tribunal

de Honor no puede analizar si el contenido de ese documento y sus referencias y comentarios son veraces, pues no es de su competencia ni puede validar el conflicto que precedió la actuación de la profesional.

Puntualizan en la resolución venida en alzada, que el grado de afectación que provocó la actuación de la profesional, contrario a lo objetado, sí fue analizada por ese cuerpo colegiado al momento de imponer la sanción.

Sobre el **Recurso de Apelación de la parte denunciante**. La Junta Directiva aprecia que en el fondo lo que existe en este caso es una inconformidad de la parte recurrente con el plazo de sanción interpuesto, no obstante, como bien lo señala el Tribunal, ello en modo alguno significa que la resolución carezca de fundamentación. La valoración de una sanción no puede realizarse sobre la base de los elementos que indica la recurrente o sobre lo que indicó en el escrito de conclusiones, hacerlo conllevaría una actuación que excede la competencia del Tribunal de Honor, es claro para la Junta que determinar si hubo o no denuncias de violencia doméstica falsas o denuncias penales infundadas, agresiones con ocasión del informe objeto de investigación y el daño que ello haya causado excede la competencia de ese órgano colegiado, el Tribunal tuvo por demostrado que la profesional actuó de forma incorrecta, desde la perspectiva técnica y el documento fue aportado a un expediente judicial, los posibles daños son eso una posibilidad que corresponde ser analizado en otra instancia. El artículo 40 de la Ley del Colegio es claro en establecer que corresponde al Tribunal de Honor, conocer y decidir respecto del quebranto a las disposiciones de la ley del Colegio, sus reglamentos el Código de Ética Profesional de la Corporación, así como conocer de los conflictos graves que afecten el honor y surjan entre dos o más miembros del Colegio y de los hechos desdorosos para la profesión o contrarios a la moral y las buenas costumbres. (Ver Ley 6144 y sus reformas), de ello se desprende que la competencia del Tribunal lo es para determinar la actuación ética de la persona profesional en psicología; situación que en este caso se concretó a si la denunciada, al confeccionar el documento de marras, violentó el buen quehacer profesional, pretender que el Tribunal de Honor se pronuncie sobre la veracidad del contenido del mismo o su alcance y perjuicio es improcedente porque a las personas integrantes del Tribunal de Honor no les consta si lo mencionado en los procesos judiciales y general todo el conflicto que subyace es veraz. Esa validación corresponde hacerla a las instancias judiciales que están analizando el conflicto y será en esa instancia en la que se determine si las conductas descritas por la colegiada son ciertas y a partir de ello determinar el posible daño. En la sede disciplinaria lo que se ha determinado, se reitera es que la colegiada faltó a la rigurosidad técnica en la elaboración del informe.

En consecuencia, se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la parte denunciante contra resolución del Tribunal de Honor número TH.SE. N°.01-II-05-2022 de las 16:55 del 1 de julio de 2022.

Sobre el **Recurso de Apelación de la parte denunciada**, la Junta Directiva luego de analizar los argumentos de hecho de derecho indicados por la parte recurrente, procede a resolver cada uno de los agravios de la siguiente manera:

En cuanto al primer agravio, la recurrente acusa *“una técnica resolutive mucho más ordenada y consistente, en donde se pueda entender el orden lógico seguido, qué elementos fueron parte del contradictorio, cuales elementos se dan por ciertos o probados y cuál es el razonamiento de cada uno.”*

El reclamo se desestima, por cuanto no existe una única forma de redactar un documento como el que nos ocupa, no obstante, lo indispensable es que la resolución permita, con fundamento en los elementos de prueba que obran en los autos y debido sustento legal, que la resolución permita tener por demostrado o no los hechos acusados y según ello se determine la responsabilidad. En este sentido la Junta de la lectura integral de la resolución considera y así lo resuelve que la misma se basta por sí sola y permite tener con claridad porque el Tribunal resuelve como lo hizo y porque descarta los argumentos de la parte, la prueba citada permite tener por acreditado el hecho investigado y la responsabilidad de la denunciada.

En cuanto al argumento de que el informe no fue presentado como prueba formalmente “pues al revisar la prueba, se encuentra que no se cumple con lo establecido en los artículos 316 y 320 del Código Procesal Penal”. Sobre este aspecto lo primero que debe de señalarse es que es un hecho incontrovertido que la recurrente es la autora del informe y que el mismo formó parte del citado expediente, es irrelevante al menos para lo que persigue la investigación llevada a cabo si el mismo fue admitido o no, lo relevante es que lo hizo la profesional y lo hizo de tal forma que violenta las normas de la ética, los posibles usos del mismo si bien es importante para efectos de responsabilidades en esta sede y en otras no demerita sobre su autoría y sobre su incorrecta elaboración, en consecuencia se rechaza el agravio.

El segundo agravio: violación de lo dispuesto en el artículo 317, inciso d) de la Ley General de la Administración Pública y la jurisprudencia administrativa, este agravio se rechaza por las razones que de seguido se señalan. Como bien lo señaló el Tribunal hay un momento procesal para alegar la supuesta violación del principio de imputación, nótese que la Ley del Colegio en su artículo 44 es claro al indicar que: “...Contra las resoluciones del Tribunal de Honor solo cabrá recurso de revocatoria, **excepto contra la que ordene el inicio de un procedimiento disciplinario, deniegue la comparecencia oral o la admisión de cualquier prueba o la resolución final**, que tendrán además el de apelación.” (el subrayado se suple), es claro que si la parte consideraba una violación como la señalada pudo recurrir el auto de inicio, interponiendo los recursos de revocatoria y el de apelación y en este sentido la Junta observa que la profesional investigada no objetó la intimación del cargo imputado, por el contrario, se aprecia con claridad meridiana que desarrolló su defensa de forma amplia y sin tropiezos. De la lectura del Auto de Inicio esta Junta Directiva aprecia que la resolución del Tribunal fue clara al indicar que el único hecho a investigar fue: “: *La profesional Constanza Rangel Núñez emitió el 30 de setiembre de 2019 un informe psicológico a solicitud del señor Rodrigo Herrera Solórzano, el cual fue presentado como prueba documental en el expediente judicial número 18-004817-0305- PE, que se tramita el Tribunal Penal de Alajuela. Dicho informe psicológico contiene una serie de afirmaciones sobre la señora Jéssica Villalta Frindell, las cuales carecen del rigor técnico que debe poseer este tipo de documentos, pues la señora Villalta Frindell no fue evaluada por la profesional Rangel Núñez previo a realizar el informe indicado que le permitiera llegar las conclusiones que posee dicho documento...*”

Es claro que lo que se acusa es el haber incluido, en su informe afirmaciones sobre la denunciante las cuales, indicaba el auto de traslado de cargos, carecen del rigor técnico de ese tipo de documentos, agregando que la denunciante no fue evaluada por la profesional, es claro cuál fue el objeto de la investigación y contrario a lo que indica la recurrente si pudo saber porque se le investigó, tanto es así que toda su defensa versó sobre los aspectos indicados.

El tercer agravio también se rechaza, por cuanto es irrelevante si el Tribunal califica o no el informe bajo la categoría de “informe forense” lo esencial es que un informe psicológico, cuando es hecho por una

persona profesional en psicología debe de ajustarse, con independencia de a quien se dirija o como se titule, a la ciencia y a la técnica en este sentido, como bien lo señaló el Tribunal de Honor en la resolución venida en alzada: *“El referido informe hace referencia a aspectos personales de la señora Jessica Villalta Frindell en relación con su vida personal, en su papel de madre de familia y en su comportamiento durante la relación de pareja, a pesar de que la señora Villalta no fue evaluada ni entrevistada por la profesional Rangel, pues según consta en el mismo documento, éste fue elaborado con base en información recibida de parte del esposo de la señora Villalta, la mamá de ella, por información obtenida de la escucha de audios, observación de textos de conversaciones de mensajes y videos a los que tuvo acceso la profesional proporcionados por terceras personas y no por la señora Villalta ...”* y añade el Tribunal: *“Todas las afirmaciones anteriores carecen de rigor técnico pues la señora Villalta ni sus hijas tuvieron alguna conversación con la profesional que permitiera llegar a esos resultados. Haber realizado esas aseveraciones y diagnósticos a partir de la escucha de audios, la lectura de comunicaciones entre las partes involucradas en los procesos judiciales o por referencias de terceras personas es sin duda una técnica inaceptable, negligente e imprudente.”* Es por lo señalado que el Tribunal sanciona, la falta es clara, con independencia del título que se le ponga al informe.

El cuarto agravio, que acusa que la resolución del Tribunal presenta contenidos que no fueron parte del auto de traslado lo cual, en su opinión, la inválida. El argumento se rechaza, el hecho investigado, como se indicó fue el incluir en un informe psicológico afirmaciones sobre la denunciante y por la forma, como bien lo indica la resolución recurrida, en que la colegiada obtiene su criterio y emite aseveraciones y diagnósticos, sobre la denunciada a partir de la escucha de audios, la lectura de comunicaciones entre las partes involucradas en los procesos judiciales o por referencias de terceras personas es sin duda una técnica inaceptable. Esta Junta Directiva no puede obviar que la profesional lejos de aportar prueba que justifique, desde la ciencia y la técnica por actuó como lo hizo, su defensa lo es por forma, cuando lo propio sería que hubiese aportado evidencia técnica de por qué, desde la ciencia psicológica sus afirmaciones sobre al denunciante si eran de recibo incluso a pesar de que nunca la evaluó.

El agravio identificado como número cinco, en cuanto a que la resolución introduce afirmaciones y enfoques metodológicos que no aborda el informe, este reclamo también se rechaza, la profesional es sancionada, como se ha indicado, por haber incluido en su informe psicológico afirmaciones sobre la denunciante sin haberla evaluado, esa y no otra, es la causa de la sanción impuesta, en todo caso si bien el auto de traslado no menciona de forma expresa a la alienación parental, las afirmaciones que hizo la denunciada en el informe relativas a ese tema, le permiten del Tribunal referirse al mismo.

Como sexto agravio, la parte objeta la conclusión del Tribunal de Honor de que el informe objeto del proceso, suscrito y elaborado por la colegiada haya sido, en efecto, presentado como prueba en el expediente penal número 18-004817-0305-PE. Sobre este aspecto, como se indicó es irrelevante, por lo menos para esta sede, el uso que se haya dado o no al documento, el hecho cierto es que el informe adolece de serías falencias, como bien lo señaló el Tribunal y es por ello por lo que se le sanciona.

Sobre el séptimo agravio que señala un sesgo argumentativo, por cuanto el Tribunal fundamenta su resolución a partir del criterio de experto de la prueba 37, lo cual en su criterio, no es plena prueba, debido a que no hubo oportunidad de abordarlo en audiencia, la Junta Directiva rechaza la existencia de algún vicio, contrario a lo que se indica, el criterio experto sí pudo haber sido rebatido en la audiencia y en las conclusiones relativas a su defensa y no se hizo, en este sentido se nota que en ningún momento la parte lo hubiese ofrecido como prueba.

Sobre el octavo agravio, se rechaza con fundamento en todo lo indicado, no encuentra esta Junta Directiva ningún error que permita dejar sin efecto la resolución venida en alzada.

En consecuencia, la Junta Directiva luego de analizar argumentos de hecho y de derecho señalados tanto por la parte denunciante como por la denunciada considera y así lo resuelve que lo propio es confirmar la resolución recurrida, debido a ello, por unanimidad de votos se acuerda rechazar los recursos de apelación interpuestos contra la resolución del Tribunal de Honor número **TH.SE. N° .01-II-05-2022** de las 16:55 del 1 de julio de 2022, dentro del expediente 10-2021. **Notifíquese.**

ARTÍCULO VIII

Varios

Melany Venegas Chaves

Y solamente había un punto vario que me pasó, me pasaron de capacitaciones hoy.

- 1. Oficio CPPCR-OCI-014-2023, compartido por la Oficina de Capacitación, en solicitud extensión de tiempo personas habilitadas en la EIMPPA.**

Melany Venegas Chaves

Hay, una nueva lista de 19 colegiados que se les venció lo del permiso, digamos de hacer evaluaciones este 29 de evaluaciones de armas el 29 de enero, entonces es para ver si les amplían el plazo igual que como se ha solicitado en otras ocasiones y ya les digo para cuánto tiempo.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Mientras terminan la capacitación la nueva capacitación.

Melany Venegas Chaves

Exacto.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Bueno, ¿alguien se opone a que se amplíe el plazo a esta lista de colegas que comparte la Oficina de Capacitación para que puedan concluir su certificación o recertificación? nadie se opone ¿alguien se abstiene? ok bueno se aprueba la amplitud de plazo solicitada por Capacitación para esta lista de colegas.

ACUERDO: JD.CPPCR-126-2023

En atención al oficio CPPCR-OCI-014-2023 compartido por la Oficina de Capacitaciones e Integración, respecto a la solicitud de extensión del plazo en la habilitación EIMPPA, este cuerpo directivo acuerda otorgar dicha extensión hasta el 30 de junio de 2023 a los(as) siguientes colegiados(as):

Código	Cédula	Nombre
10258	115230707	Arce Moraga Sucette de los Ángeles
5284	107480417	Boza Mata Allison María
6240	112270532	Castillo López Susan
10746	115000234	Castillo Mejía Argerie Dayan
10358	112780781	Gómez Jiménez Gloriana Patricia
6433	112870641	González Goñi Yerlyn Andrea
10895	111330035	Guevara Prendas Luis
10609	115340232	Guevara Ramírez Hazel Melissa
10829	114500227	Hernández Solano Estefany Fabiola
7985	112810386	Loría Fernández Susan Mariela
10221	115530416	Méndez Céspedes Yoselyn Dyalá
7519	113270209	Morales Soto Guiselle de Jesús
9037	112240288	Muñiz Alvarado Melany
10561	304520750	Ortiz Mata Sussan Adriana
10614	113940229	Román Sandí Tatiana Ginnette
8937	701720135	Salas Zamora Yeimy Felicia
10738	106790979	Sánchez Jiménez Diana Arlette
6287	108930795	Umaña Pérez Ana Graciela
10850	114910209	Vargas Jaén Verónica María

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Concluimos la reunión de Junta Directiva tomando en firme los acuerdos de esta reunión ¿alguien se opone a que tomemos en firme los acuerdos del día de hoy? ¿alguien se abstiene? ok entonces unánimemente quedan en firme los acuerdos.

ACUERDO: JD.CPPCR-127-2023

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°03-02-2023, celebrada el 01 de febrero del 2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC

Concluimos la sesión de junta al ser las 11:00 p.m. de la noche Costa Rica.

Nos vemos, buenas noches.

Se levanta la sesión a las veintitrés horas con cero minutos del 01 de febrero del 2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, MPsc
Presidente

Licda. Paola Vargas Gómez
Secretaria de Junta Directiva